



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CUMARIBO – VICHADA
2024- 2027**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

Nº LP - 016 -2026

**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR
RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**

**VALOR
OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS
VEINTISIETE PESOS (\$801.324.927.00) MDA/CTE**

**PLAZO DE EJECUCIÓN
TRES (03) MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE
INICIO**

SEPTIEMBRE DE 2026



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Tabla de contenido

1. CAPÍTULO I – RECOMENDACIONES GENERALES.....	3
2. CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES	5
3. CAPÍTULO III – INTRODUCCIÓN	9
4. CAPÍTULO IV – GLOSARIO	15
5. CAPÍTULO V – DESCRIPCIÓN DE OBRA PÚBLICA.....	17
6. CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	30
7. CAPÍTULO VII – DE LA OFERTA	37
8. CAPÍTULO VIII – DE LOS REQUISITOS	42
9. CAPÍTULO IX – DE LA PONDERACIÓN Y RECHAZO	76
10. CAPÍTULO X – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR, SUS FACULTADES Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	96
11. CAPÍTULO XI – DEL CONTRATO	110
ANEXO No 4 MINUTA DE CONTRATO.....	139



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



1. CAPÍTULO I – RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- ✓ Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
- ✓ Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.
- ✓ La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- ✓ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado este pliego de condiciones. Que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- ✓ El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y Decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2018 y ley 1882 de 2018.
- ✓ La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- ✓ Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del MUNICIPIO de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los Artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por Ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



- ✓ La Administración Municipal NO permitirá la imposición de sellos, marcas, firmas o similares, en los folios que conforman las propuestas presentadas. Si alguno de los proponentes requiere copia de las propuestas presentadas por otros oferentes, se solicitarán por escrito a la Entidad por el proponente interesado y será a costas del proponente que las solicite, la Entidad entregará las mismas una vez pasado el tercer (3) día hábil después de solicitadas.

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



2. CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Cumaribo Vichada invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co , al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

2.3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Personalmente en: Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el centro, entrada principal, Cumaribo-Vichada, oficina jurídica, en el siguiente horario: De lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los días viernes 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Correo electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

La Entidad Estatal contratante confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe estar debidamente identificada como se establece a continuación:

Señores

Municipio De Cumaribo– Vichada

Dirección Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el centro entrada principal

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia **LP- 00X-2026**

Asunto: (Del que trate el escrito)

Oficina Asesora Jurídica

Cumaribo, Vichada Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el centro entrada principal

Email: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Con la finalidad de identificar plenamente a quien pretenda participar en la convocatoria pública, toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual, o bajo la figura jurídica del consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en toda la con la finalidad de identificar plenamente a quien pretenda participar en la convocatoria pública, toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, en forma individual, o bajo la figura jurídica del consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en toda la documentación remitida a efectos de estar debidamente registrada en el proceso de selección, debe relacionar toda la información que se establece a continuación:

Atentamente,

Firma del Oferente

(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

de

El municipio de Cumaribo, no se hace responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



horario y forma establecida en el cronograma del presente pliego para cada una de las actividades del respectivo cronograma.

NOTA 1: Con el fin de agilizar el trámite de las respuestas a las observaciones, aclaraciones que requieran o modificaciones que pretendan realizar con respecto al contenido de los pliegos de Condiciones, muy respetuosamente, se les solicita a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que las envíen vía correo electrónico al mail contratacion@cumaribo-vichada.gov.co, en idioma castellano y dentro de los términos establecidos para el efecto.

2.6 IDIOMA

La oferta deberá estar escrita en castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción certificada.

El no cumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de la oferta, toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto se establezca. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, de las cuales se compulsara copias a la entidad competente.

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.8 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a Pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

FIN DEL CAPITULO

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



3. CAPÍTULO III – INTRODUCCIÓN

El municipio de Cumaribo - Vichada, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.”**. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número: **LP-016-2026**.

3.1 GENERALIDADES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este documento se denomina pliego de condiciones, tiene la naturaleza jurídica de los actos administrativos de carácter general toda vez que “crea situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar” y fija las condiciones dentro de las cuales la entidad convocante requiere contratar y las que ofrecen quienes están interesados en hacerlo con ella.

Su estructuración se ha realizado de acuerdo con los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen la necesidad, conveniencia y oportunidad y demás información necesaria establecida por la entidad y de acuerdo con la Constitución Política, las leyes y sus decretos reglamentarios.

En este documento se describen los requisitos o condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas que las personas deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

La convocatoria pública es el proceso por el cual, por regla general una entidad pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones y de esta forma seleccionar la oferta más favorable para sus intereses.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

El proponente debe analizar cuidadosamente el pliego de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés general o especial para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; debe tener siempre presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Con la finalidad de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del proceso de selección, se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento,

Sin perjuicio de lo establecido en el proyecto o necesidad que dio origen al proceso de selección, en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en las propuestas del oferente seleccionado, en el contrato, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar en el respectivo proyecto.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado; en igual sentido El Municipio de Cumaribo podrá ser denominado EL CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

Para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos se desarrollan con fundamentado en los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Estos documentos han servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance del bien o servicio requerido por la entidad convocante.

3.2 LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se desarrollan con fundamentado en los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Estos documentos han servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance del bien o servicio requerido por la entidad convocante.

La información contenida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad y los demás documentos que soportan el proceso de selección, han sido estructurados de acuerdo con lo establecido en la subsección I, artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1. en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y demás normas concordantes del presente documento y dispuestos en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M de lunes a viernes.

3.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En la actualidad el municipio de Cumaribo (Vichada), requiere adelantar la siguiente contratación: “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.”.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines esenciales del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos”

Que la Alcaldía de Cumaribo de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, y en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, con el objetivo y proyección de construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, a la alcaldía le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, servicio eléctrico urbano y rural, alumbrado e iluminación pública, vivienda, recreación y deporte, entre otras áreas de gran relevancia, que presentan necesidades, con el fin de propender por el bienestar de la población Cumaribense.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



De acuerdo a lo anterior, al Municipio de Cumaribo, como entidad fundamental de la división- Político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, para el desarrollo y el mejoramiento social, económico, cultural entre otros, así como cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Que la Alcaldía de Cumaribo - departamento de Vichada, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

De acuerdo a lo anterior, el alumbrado público es un servicio público esencial, regido por los artículos 56 y 365 de la Constitución Política. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, reglamenta su prestación para que se asegure por parte de las autoridades municipales y distritales el mejoramiento de la calidad de vida y de seguridad de los habitantes en el nivel nacional y territorial. Así, el servicio de alumbrado público consta del pago de energía y cobro de facturación, igualmente, debe contar con el personal suficiente e idóneo para realizar los respectivos proyectos de expansión del sistema de iluminación siempre procurando tener el mayor número de puntos de iluminación en funcionamiento normal y con un sistema de alumbrado público moderno y eficiente.

Que, en cumplimiento de su misión, requiere adelantar procesos de selección transparentes que le permitan adquirir bienes, obras y servicios, con el fin de propender por los fines esenciales del Estado, con plena observancia de los principios que rigen la Contratación Estatal. El proceso de contratación debe ser el mecanismo por medio del cual se materializan las necesidades de la entidad, se satisface de forma eficiente las funciones y competencias atribuidas a la entidad y se concreta el ejercicio estatal, el cual se visualiza con un proceso transparente y objetivo en la selección de las contratistas.

El decreto 943 de 2018 establece en su artículo 1. Que el servicio de alumbrado público, es un servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. A su vez define al sistema de Alumbrado Público, como el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

Actualmente, la iluminación pública es vital para el desarrollo del territorio; una mejor iluminación reduce la inseguridad y los accidentes de tránsito y embellece los espacios públicos, no obstante, hay que tener en cuenta su impacto ambiental. Dicho impacto se puede clasificar en tres grandes grupos: i) Residuos de los componentes de las luminarias



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



(como los químicos desechados); ii) Contaminación lumínica; iii) Consumo de energía excesivo resultado del desperdicio de luz.

Desde hace algunos años, la tecnología LED ha cobrado importancia tanto por sus mejoras en eficiencia, logrando ahorros entre 50-70% con respecto a tecnologías convencionales, como en la vida útil, alcanzando entre 10 y 20 años sin necesidad de reemplazo, comparado con el reemplazo periódico de las de vapor de sodio y mercurio (2 a 3 años). Además, esta tecnología ofrece una mejor calidad de reproducción cromática de la luz, es decir, la representatividad de los colores iluminados con esa fuente se acerca más a la apariencia que tendrían observándolos a la luz del sol. La reducción de los costos de producción de las nuevas bombillas LED ha hecho posible tenerlas en cuenta para el diseño e implementación en el alumbrado público.

El espacio público de inspecciones y asentamientos como; inspección Tres Matas, inspección el Tuparro, inspección La 14, Inspección Chaparral, Inspección Puerto Oriente, Comunidad Indígena Sarrapia, se encuentra en estado deficiente, ya que las luminarias que actualmente están instaladas presentan fallas, averías, cumplieron su vida útil o existe la necesidad de la ampliación de la red de alumbrado Público o no existen luminarias en espacios públicos. Eso ha llevado a que se afecte el paisaje urbano al evidenciar zonas oscuras en vías principales y secundarias de los mismos.

No obstante, se han evidenciado problemas sociales que afectan negativamente a la población de los habitantes entre los que se destaca:

1. Uso de zonas con baja iluminación para consumir sustancias psicoactivas y alucinógenas que afectan la salud mental y contribuyen al incremento de actos delictivos. De igual forma estos lugares se utilizan por personas sin escrúpulos para realizar actos sexuales en vías y lugares públicos en altas horas de la noche.
2. Aumento de accidentes viales por falta de visibilidad, asociados a la falta de conciencia vial, el alto flujo de motocicletas y vehículos con exceso de velocidad sin contar con la iluminación en sus medios de transporte que garanticen el tránsito seguro.

Que adjunto al estudio previo, archivado al proceso precontractual se encuentran las solicitudes por escrito, radicadas ante la alcaldía de Cumaribo en las cuales solicitan muy amablemente la construcción de alumbrado público en inspecciones y asentamientos como; inspección Tres Matas, inspección el Tuparro, inspección La 14, Inspección Chaparral, Inspección Puerto Oriente, Comunidad Indígena Sarrapia.

Es por esto que el municipio de Cumaribo a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, de acuerdo al objeto contractual "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.", da cumplimiento al plan de desarrollo municipal "CONSTRUYENDO PAZ Y PROGRESO 2024 -2027", en su línea estratégica: 1. Planificación y ordenamiento territorial para la paz y el progreso, que define como meta: Ejecutar acciones para el fortalecimiento del alumbrado público para el sector urbano, rural y/o centros poblados de Cumaribo, con el fin de ofrecer condiciones óptimas de iluminación en el espacio público del área urbana del municipio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Las actividades previstas pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una Persona Natural o jurídica que se encuentre en capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para el desarrollo del proyecto, para lo cual el Municipio adelantara un proceso de LICITACION PUBLICA, según las modalidades de contratación contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas mediante decreto 1082 de 2015.

FIN DEL CAPITULO

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



4. CAPÍTULO IV – GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cumaribo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Cumaribo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cumaribo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. G



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



5. CAPÍTULO V – DESCRIPCIÓN DE OBRA PUBLICA

La obra pública a desarrollar es EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA. y que tiene como **especificaciones técnicas las contenidas en el estudio previo**

5.1. DATOS GENERALES:

El proyecto contempla la Construcción y Ampliación de Redes De Alumbrado Público En Tecnología LED, sobre las calles y vías del casco urbano y parte de la vereda Guivarín del municipio de Cumaribo del departamento de Vichada; toda vez y teniendo en cuenta las necesidades e inseguridades que se presentan actualmente en sectores específicos además de la insuficiencia y falta de iluminación y de alumbrado público en el municipio.

Tipo de presupuesto asignado:	Recursos de funcionamiento
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE REDES DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA
Código BPPIM:	20249977300013
Programa:	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.
Meta Bienestar:	Ejecutar acciones para el fortalecimiento del alumbrado público para el sector urbano, rural y/o centros poblados de Cumaribo.
Meta de producto:	ampliación de alumbrado publico en zona rural
Dependencia:	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Tipo de contrato:	OBRA

5.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los tramos objeto de intervención se encuentran localizados sobre la franja correspondiente al sector rural del municipio de Cumaribo – vichada, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente estudio previo

En la actualidad, se ha evidenciado una deficiencia significativa en el sistema de alumbrado público, especialmente en el tramo que atraviesa el casco urbano del municipio, así como en los sectores de entrada y salida del mismo. Las fallas técnicas en la infraestructura de iluminación, junto con la ausencia total de cobertura en ciertos puntos, afectan negativamente la percepción del entorno urbano, aumentando el riesgo de siniestralidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



vial y fomentando condiciones propicias para la comisión de actos delictivos. Esta situación genera un ambiente de inseguridad durante las horas nocturnas, afectando la tranquilidad de los residentes y visitantes.

Presentar informes mensuales que evidencien el avance de la ejecución del proyecto avalado y firmado por los profesionales responsables de cada área según indicaciones de la interventoría y/o supervisión, con el certificado e informe de recibido a satisfacción y aprobado por parte de la interventoría, (los informes deben presentarse en medio físico y magnético en carpetas blancas, cuatro solapas). El contenido de los informes se relaciona en el siguiente cuadro y debe tener sus respectivas separaciones y caratulas que identifiquen cada capítulo:

CONTENIDO DE LOS INFORMES
TABLA DE CONTENIDO
1. Introducción.
2. Localización, Generalidades.
3. AREA ADMINISTRATIVA
3.1 Cuadro de información básica del contrato y estado.
3.2 Cuadro de control de pólizas.
3.3 Listado de personal laborando, funciones y fechas de ingreso y retiro, entidades de seguridad a las que están afiliados y estado en el periodo.
3.4 Cuadro de relación de equipo utilizado y verificación del estado del mismo.
3.5 Resumen y conclusiones.
3.6. Cuadro y Resumen de Comités técnicos del periodo y determinaciones.
4. AREA TECNICA
4.1 Descripción de actividades desarrolladas en el periodo.
4.2 Inconvenientes y determinaciones.
4.3 Control de programación y avance de obra.
4.4 Gráfico de % programado vs. Ejecutado.
4.5 Línea de balance.
4.6. Proyecciones de actividades para el siguiente periodo.
4.7. Cuadro resumen de ensayos realizados y conclusiones.
4.8. Resumen del estado del tiempo y conclusiones.
4.9. Cuadro y resumen de actividades topográficas.
4.10. Cuadro de cantidades de obra y porcentaje de avance de cada una en el periodo.
4.11. Memorias de cálculo de cantidades de obra con esquema de ubicación y medidas y registro fotográfico.
5. AREA FINANCIERA
5.1 Control de inversión del periodo. Informe financiero.
5.2 Gráfico de control de inversión.
6. ANEXOS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



6.1 Registro fotográfico por actividad,
6.2 Copias de pagos de seguridad social y parafiscal del personal laborando.
6.3 copias de pagos de FIC
6.4 demás documentación que el supervisor considere necesaria para la respectiva liquidación.

- Presentar informes con el mismo contenido y forma para Actas Parciales exceptuando proyecciones para el siguiente periodo; e informe con justificaciones y actas secundarias para Modificatorias si se dan a lugar según formatos utilizados en la administración municipal para tales fines; firmados por los respectivos profesionales responsables del contrato y revisados y aprobados por interventoría y/o supervisión, según el caso.
- Para empezar la obra, fijar una valla informativa sobre el contenido del proyecto a ejecutar según especificaciones dadas por la administración municipal.
- Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la secretaria de obras públicas, en caso contrario perderá derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la supervisión.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- Para el desarrollo de estas actividades el contratista seleccionado, debe vincular personal que se encuentre en la zona de influencia de la vía y perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto Prosperidad Social remitirá al MUNICIPIO el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección

EL MUNICIPIO SE VERÁ OBLIGADO PARA CON EL CONTRATISTA A LO SIGUIENTE:

- Elaborar el acta de inicio.
- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir los bienes relacionados y ofertados por el CONTRATISTA, previo control de calidad.
- Cumplir con las especificaciones técnicas numeral 3.3

PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



1. Presentar informe final, acta de recibo final y acta de terminación.
2. Presentar acta de liquidación final

5.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC

La obra pública, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está Codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
60	10	47	00	materiales de física de energía y electricidad
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
81	10	17	00	ingeniería eléctrica y electrónica
80	10	16	00	gerencia de proyectos

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de:

OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$801.324.927.00)

Tabla 2 Certificado de disponibilidad presupuestal

FECHA	CDP NÚMERO	VALOR A DISPONER
12/08/2026	947	\$ 801.324.927.00
	TOTAL	\$ 801.324.927.00

5.3 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos,



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar, se realizarán así y con la correspondiente documentación.

A) **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales al contratista de acuerdo con el porcentaje de ejecución física y financiera de la obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción, hasta completar un máximo acumulado del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

B) **UN PRIMER PAGO** una vez se haya superado un avance efectivo de obra del 50%.

C) **UN SEGUNDO PAGO** una vez se haya superado un avance efectivo de obra del 90%.

Para cada pago parcial, el contratista deberá presentar el correspondiente informe de avance de obra, acompañado de las respectivas actas de obra parcial, soportes de ejecución y demás documentos exigidos para el trámite del pago, los cuales deberán contar con la revisión y aprobación de la supervisión del contrato.

Todos los pagos deberán ser refrendados por el Contratista, el Supervisor, quienes certificarán que las cantidades de obra relacionadas corresponden al avance real del objeto contractual y que las mismas han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.

El valor de cada acta parcial será el resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción a la fecha de corte, por los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en el contrato o aquellos debidamente aprobados por la Supervisión, según corresponda.

D). Un pago final equivalente al Diez (10%) por ciento restantes del valor del contrato una vez ejecutado el 100% de obra, previa aprobación de la garantía de calidad y ampliación de aquellas a que hubiere lugar, suscripción del acta de recibo ejecución a satisfacción del contrato suscrita por parte del supervisor, presentación de la paz y salvos originales (proveedores y empleados) y suscripción del acta de terminación y de liquidación. Así como actualización de pólizas y toda la documentación requerida para los pagos parciales.

PARA LOS PAGOS PARCIALES DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. Documento de reconocimiento y pago.
2. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995, artículo 64 Ley 788 de 2002, Parágrafo adicionado por el artículo 45 de la Ley 962 de 2005 del Estatuto Tributario para el momento del pago se exigirá la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN (si aplica), de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por la DIAN mediante Circular Externa No. 000007 del 24 de Octubre de 2022.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



“De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición del municipio de Cumaribo las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónico o nota crédito electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
5. Certificación de cumplimiento expedida por la supervisión
6. Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Oficina Asesora Jurídica.
7. Informe de supervisión.
8. Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, memorias de cálculo, copia de la bitácora, certificados de calidad, ensayos de laboratorio, etc.).
9. Informe plan de seguridad y salud en el trabajo.

SOPORTES PARA PAGO FINAL.

- a). Acta de Recibo final de la obra, en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se ejecutó el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- b). Informe final del contratista acompañado de los correspondientes soportes (fotográfico y demás que el supervisor requiera).
- c). Se requiere acta de terminación y ACTA LIQUIDACIÓN, deben estar aprobadas (FIRMADAS) por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, Y CONTRATISTA, se tramitarán previa presentación de los documentos requeridos para cada pago parcial, y actualización de pólizas.

ESTOS DOCUMENTOS SON OBLIGATORIOS Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 25 de Ley 1607 de 2012, Adicionado por el artículo 19 Ley 1739 de 2014 y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona comprobará con el pago de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHO A TURNO: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que adicionó el numeral 10 al artículo 4 de la ley 80 de 1993, para lo cual se respetará el derecho a turno, de acuerdo a la orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad, podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor verificará el pago de los aportes y demás requisitos a que se refiere este pliego para autorizar el pago derivado del Contrato. Los demás documentos adjuntos difieren del valor del presente estudio de acuerdo a directrices de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho de intereses o compensación alguna. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



5.1.9. Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la secretaria de PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

5.2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.2.1. Modalidad de selección:

De conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de obra definido como aquellos que "...celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago...", ahora bien, en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la LICITACIÓN PÚBLICA contenida en el del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2.2. Fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE CUMARIBO no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- A. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- B. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- C. Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- D. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- E. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- F. Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- G. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- H. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- I. Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- J. Ley 1882 de 2018
- K. Las demás normas que sean aplicables.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del proyecto se requiere que la misma se contrate con Tres (03) meses de ejecución

5.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de contrato será en el Municipio de Cumaribo, Departamento del Vichada en las siguientes zonas rurales:

- INSPECCIÓN DE TRES MATAS.
- INSPECCION EL TUPPARO.
- INSPECCION LA 14.
- INSPECCION CHAPARRAL.
- INSPECCION PUERTO ORIENTE.
- COMUNIDAD INDIGENA SARRAPIA.

5.6 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

5.6.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO CONTRACTUAL

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

LICITACION PÚBLICA

El Municipio de Cumaribo, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección de contratista, de licitación pública, conforme los siguientes soportes de índole jurídica:

Constitución Política De Colombia

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Ley 80 de Octubre (28) de 1993,

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

Parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 **Parágrafo.** - Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública. El texto subrayado fue derogado por el art. [32](#) de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Este Parágrafo fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia [C-932](#) de 2007, en el entendido de que los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad permiten que dentro de los factores de escogencia o criterios de ponderación, en los pliegos de condiciones se incluyan medidas de acciones afirmativas. Ley 1150 de Julio (16) de 2007,

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, **Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia [C-713](#) de 2009**

Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Cumaribo. La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Cumaribo.

5.6.2. PRINCIPIOS Y DEBERES EN LA CONTRATACIÓN

5.6.2.1. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Entidad Contratante garantiza a los oferentes y a todos los ciudadanos, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre a través de Convocatoria Pública, como en el presente proceso, salvo en los casos expresamente señalados en la Ley 1150 de 2007.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de La Entidad Contratante, dentro de esta convocatoria son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, salvo los documentos que hayan sido relacionados como de reserva legal.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



La Entidad Contratante, una vez se hayan surtido las respectivas etapas del proceso contractual, conforme lo establece el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a solicitud de cualquier persona que lo solicite expedirá las copias, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, La Entidad Contratante garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide el Municipio de Cumaribo, en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de quedar desierta la Convocatoria Pública.

Por último La Entidad Contratante, garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

5.6.2.2. EL DEBER DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa aplicación de los regímenes especiales que consagra la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

5.7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

La Entidad Contratante, en acato a los principios constitucionales consagrados en los Artículos 209 y 267, así como los consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo la selección objetiva como un valor y principio rector de carácter universal dentro de los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, ya sea con aplicación del Estatuto contractual de la Administración Pública o por expresa



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



aplicación de los regímenes especiales que consagra la Ley, el cual debe ser acatado y respetado por los servidores públicos independientemente del trámite que corresponda agotar para la escogencia de los contratistas.

El deber de selección objetiva en los procesos de contratación consultaría, se encuentra dirigido en particular al contenido de los factores de evaluación, los cuales deben ser destinados a analizar los aspectos técnicos y de mejor calidad, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1082 de 2015 y el contenido del presente pliego de condiciones.

5.8. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de 1993, se presume que toda la información que los oferentes alleguen dentro de sus ofertas a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente. No se permitirá la manipulación de las propuestas por personas ajenas a la administración municipal de Cumaribo y en el caso de solicitar copias estas se entregarán una vez se realice la evaluación correspondiente por el comité evaluador.

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



6. CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

6. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

6.1 DISPOSICIÓN CONSULTA DEL ARCHIVO DOCUMENTAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, a la Ley 850 de 2003 por la cual se reglamenta la Veeduría Ciudadana, Ley 594 de 2000, y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato legal, el soporte documental que se genere en el desarrollo de la convocatoria pública, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será dispuesto en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), ubicada en la Carrera 4 N° 5 – 36, para ser consultados o reproducidos en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y desde las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

Todo el soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, será puesto a disposición de las entidades públicas y privadas y de todos los ciudadanos en medio físico o mediante su reproducción audiovisual o mecánica o electrónica, para que en ejercicio de sus derechos, accedan gratuitamente a los estudios y documentos previos y sus anexos, del proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, de las minutas, de las actas de procesos y procedimientos, del archivo audiovisual, fotográfico, fílmico, informático, oral y sonoro, elaborados en razón a la convocatoria pública, con la finalidad de recibir sus sugerencias y observaciones a su contenido tendientes a unificar criterios sobre la forma y contenido de la actividad contractual que se pretende adelantar, de tal forma que con su pleno conocimiento se pueda garantizar una valoración adecuada del alcance de lo requerido por la entidad, así como la preparación de propuestas y su participación en igualdad de condiciones en la convocatoria pública.

Conforme a los criterios establecidos en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Artículo 27 de la Ley 594 de 2000, Todas las personas (naturales o jurídicas) tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley, por lo que se garantiza el acceso y su reprografía o en medio magnético, del soporte documental que conforma el archivo en original de la convocatoria pública, siempre que se presente la petición por escrito conforme se establece en el numeral de la correspondencia, y los gastos que se generen por la reproducción mediante la expedición de copias o fotocopias del mismo o en medio magnético, serán con cargo y a costa del interesado, y deberán retirarse en día hábil en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. a 12:00 M y desde las 2:00 P.M. a las 6:00 P.M.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



6.2. LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, los cuales se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.

Salvo los asuntos y documentos expresamente sometidos a reserva o por mandato constitucional o legal, los estudios y documentos previos y los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, conforme al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, serán publicados en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados gratuitamente en medio informático mediante su descarga del sistema electrónico.

Estos documentos se publicarán cuando menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura, sin embargo, la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, no genera obligación para la entidad convocante de dar apertura al proceso de selección.

Las observaciones a los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones, deberán ser presentadas mediante documento escrito físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo, Vichada, ubicada en la Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M. Así mismo podrán ser remitidas por escrito mediante documento magnético, únicamente al correo electrónico

Las sugerencias, observaciones, recomendaciones y peticiones deberán plantearse únicamente dentro del plazo que permanezca publicado el proyecto de pliegos de condiciones en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co.

6.3. AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN

La entidad realizará convocatoria pública mediante “aviso de convocatoria” para la contratación, el cual se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, en medio magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y dispuesto en documento físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), ubicada en la Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, el cual podrá ser consultado en medio físico en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 m y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



6.4 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

MUNICIPIO DE CUMARIBO CUANTÍA: \$ 1.458.523.420,00 ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		No	Si	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si

6.5 EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad convocante mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, el cual será publicado junto con el pliego de condiciones definitivo.

El Acto Administrativo de apertura del proceso de selección, podrá ser revocado por causales de inconstitucionalidad o ilegalidad o por inconveniencia para el interés público o social o porque se cause un agravio injustificado a una persona, dando aplicación a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

6.6 EL PLIEGO DE CONDICIONES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Teniendo en cuenta que en este documento está inmersa la manifestación unilateral de la voluntad de una entidad pública en ejercicio de sus funciones públicas y administrativas, que “crea situaciones jurídicas a un número plural e indeterminado de personas a quienes se les invita públicamente a contratar” y “fija las condiciones dentro de las cuales la entidad convocante quiere contratar y las que ofrecen quienes están interesados en hacerlo con ella”, está llamado a obtener la naturaleza jurídica de los actos administrativos de carácter general.

Una vez haya sido aprobado su contenido y cerrada la convocatoria pública, no podrá ser modificado, toda vez que es ley para las partes del negocio jurídico.

6.7. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Bajo el precepto de la carga de claridad que debe tener el documento por el cual se rige el proceso de selección y que forma parte de las obligaciones en la ejecución contractual y pos contractual, la entidad convocante exhorta a los posibles oferentes y comunidad en general para que presenten las observaciones y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes, sin embargo se reserva el derecho de aceptar únicamente solicitudes de aclaración al pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria pública que se envíen por escrito, a más tardar tres (3) días antes del cierre de este proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

a. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan o contengan los siguientes requisitos:

- La designación de La Entidad a que se dirige.
- La identificación del proceso de convocatoria pública al que se refiere.
- Para personas Naturales, los Nombres y Apellidos completos del remitente o solicitante.
- Para Personas Jurídicas, el Nombre o razón Social y NIT, o si se presenta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal indicar el nombre designado y el Nombre del delegado para su Representación Legal.
- La dirección comercial o dirección judicial (Numero de dirección, Barrio, Ciudad, Departamento) y la del correo electrónico donde pueden ser contactados.
- El número de teléfono y Telefax

b. Podrán ser enviados mediante documento electrónico a través de la dirección de correo electrónico contratacion@cumaribo-vichada.gov.co, y será responsabilidad exclusiva de su remitente confirmar su efectivo recibo.

c. Podrán ser radicados los oficios en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados y posibles oferentes, que cumplan con los requisitos establecidos, serán resueltas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co y dispuestas en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M., de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, y remitidas a cualquiera de las direcciones referidas por el remitente.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite y de conformidad con el cronograma contractual no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

La respuesta a las sugerencias, observaciones, recomendaciones y peticiones, relacionadas con el contenido del pliego de condiciones, se efectuará de acuerdo con la cronología que rige el proceso, de igual forma será sometida a discusión la "matriz de riesgo" a la cual se podrán realizar las asignaciones de nuevas contingencias si hay lugar a ello.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente del contenido y condiciones exigidas y establecidas en el pliego de condiciones.

6.8 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las modificaciones o aclaraciones al pliego de condiciones, que se consideren necesarias, únicamente podrán efectuarse mediante documentos denominados adenda, los que serán publicados en documento magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y permanecerán a disposición de los oferentes en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M.. Con posteridad al cierre del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato, la entidad únicamente podrá modificar el cronograma del proceso.

6.9 AUDIENCIA DE ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

6.9.1 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN

Se realizará con base en lo previsto en el decreto 019 de 2012, que modifica el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 así: " Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y otra de tipificación, estimación y asignación de riesgos, de las cuales se levantarán las actas suscritas por los intervinientes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



En la audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."

La audiencia se realizará según lo establecido dentro del cronograma, en la Oficina Asesora Jurídica con quienes estén interesados a participar en el proceso, con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego, suscribiéndose un Acta sobre lo actuado por los intervinientes, la cual se publicará en el portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

6.9.2 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La actividad contractual en la que son parte las entidades del estado, comporta riesgos en sí misma, como negocio jurídico, como proyecto de gestión que puede lograr o no el objetivo de las partes, de ahí que surjan contingencias ya sea por incumplimiento, por cumplimiento tardío o por un cumplimiento parcial.

La gestión de los riesgos por las partes es una expresión de la voluntad que obliga a preguntarse sobre la disponibilidad, libertad y amplitud que tienen las partes para distribuirse los riesgos del contrato (*Contratación estatal - estudios sobre la reforma del estatuto contractual de la administración pública*).

Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria pública y la modalidad de selección y conforme lo señala el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, CONPES 3714 de Diciembre (01) de 2011, se ha previsto que durante el proceso de selección y la ejecución y liquidación del respectivo contrato, se pueden configurar situaciones que den lugar a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, siendo necesario estimar, tipificar, asignar y distribuir los riesgos; con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar como se indica en el presente termino, el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrara el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: (ver MATRIZ 3 RIESGOS).

6.9.3. CONFLICTO DE INTERÉS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso.

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



7. CAPÍTULO VII – DE LA OFERTA

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe presentarse en medio físico, mediante un (1) documento en original correspondiente a un sobre N° 1: respecto a los documentos solicitados en el pliego de condiciones y presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico (USB) y un segundo sobre N° 2: correspondiente a la propuesta económica los cuales deben estar sellados.

Al momento de la presentación de la propuesta, los sobres que contienen el original y la copia, deben estar cerrados e identificados y remitidos conforme se relaciona a continuación:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE CUMARIBO**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**DENOMINACIÓN O NÚMERO
XX-PLP- XXX-2026**

**OBJETO
IDENTIFICACIÓN PLENA DEL OBJETO SOBRE EL CUAL VERSA LA CONVOCATORIA
PÚBLICA**

**PRESENTADA POR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)**

**REPRESENTANTE LEGAL
- NOMBRES Y APELLIDOS -
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN COMERCIAL O JUDICIAL
TELÉFONO FIJO Y TELÉFONO CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO
CIUDAD DE DOMICILIO**

**CONTIENE
ORIGINAL DE LA PROPUESTA / FOLIOS _____
COPIA DE LA PROPUESTA / FOLIOS _____**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Día / Mes / Año /

Los documentos que conforman la propuesta original deben estar debidamente foliados en la parte inferior derecha de cada página.

7.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, o no realice los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, la entidad convocante mediante acto administrativo debidamente motivado, adelantará las actuaciones administrativas correspondientes.

7.3 DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruir dichas copias.

7.4 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término del estipulado dentro del presente proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente documento será rechazada.

El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su oferta y su devolución, en caso de ser procedente, los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y se dejará constancia de dicha actuación en el acta de cierre de la convocatoria pública.

Cualquier información o documento que se solicite dentro de la Convocatoria Pública, deberá entregarse en el lugar señalado para radicar la correspondencia, por ese motivo la entrega de la información o documentación en lugar diferente o extemporáneamente se tendrá por no recibida dentro del término establecido para tal fin.

7.5 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En atención al numeral 6º del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, sin embargo de acuerdo con las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones, es viable la posibilidad de que el oferente presente una propuesta alternativa técnica o económica distinta a la establecida, y que pueda resultar más conveniente para la entidad convocante, siempre que no se modifique



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



el objeto y se cumpla con los requisitos técnicos y económicos mínimos establecidos en dicho documento.

La propuesta alternativa técnica o económica debe cumplir con todos los requisitos del pliego, de tal forma que permita realizar una selección objetiva con las demás ofertas, y que esta propuesta no signifique condicionamientos para la adjudicación o ejecución contractual.

En todo caso si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será **RECHAZADA** toda vez que no logra satisfacer integralmente las necesidades de la Entidad.

7.6 PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia no tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

7.7 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La diligencia de cierre del proceso de selección se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, de acuerdo con la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, tomando como hora legal la publicada en el portal electrónico de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/hora.php>), en caso que no haya acceso al portal electrónico se realizara la consulta vía telefónica marcando el número 117.

De esta diligencia se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido, la cual será suscrita por los funcionarios o asesores que en ella intervinieron y las personas que asistieron.

En la misma diligencia, una vez protocolice el acto de cierre del proceso de selección, se verificará la información registrada en planilla o formulario de propuestas entregadas, recibidas y radicadas; se procederá a tomar la información de los sobres que contienen las ofertas, los cuales deben estar debidamente cerrados e identificados y remitidos conforme se relaciona en el numeral de IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, conforme se relaciona a continuación:

- 1) Número de propuestas presentadas y registradas.
- 2) Nombre o razón social o denominación del proponente.
- 3) Nombre del proponente o del representante legal del proponente
- 4) Tipo y número de documento de identificación y lugar de expedición del proponente o del representante legal del proponente.
- 5) Número de Identificación Tributaria del proponente
- 6) Número de folios de la oferta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



7) En caso de que se presenten propuestas extemporáneamente, se dejara constancia de esa situación y se consignara la información con que se identifica el sobre que contiene la oferta.

8) La entidad dejará constancia en el acta de cierre, de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como si alguna de ellas hubiese sido abierta con anterioridad al cierre, en este último evento la entidad deberá declarar desierto el proceso de selección.

Este documento no podrá ser utilizado por los proponentes o delegados que deseen asistir a la diligencia, para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo atenderá los términos previstos en el presente numeral, sin perjuicio que se puedan efectuar observaciones en documento separado en las cuales se señalaran las circunstancias que consideren pertinentes.

Una vez culminada la diligencia se ordenara la publicación del acta en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y se dispondrá en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal., en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M.

7.8 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida, debe estar consignada conforme se recomienda y relaciona en los documentos anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, debe ser diligenciada y presentada en forma impresa y rubricada en original, por lo que no se aceptaran firmas digitales a menos que estén debidamente registradas y autorizadas.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada en los formatos establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formato que complementa.

Las minutas, anexos, formatos o formularios contenidos en el presente documento, constituyen un modelo, por lo que su contenido deberá ser verificado y diligenciados en todo lo que les sea aplicable por los proponentes, quedando bajo su responsabilidad establecer la información principal y la adicional o aclaraciones pertinentes, en caso que se omita información o no se relacione completamente de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones la propuesta será rechazada.

7.9 PROPUESTA ECONÓMICA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formato N° 9 anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Costos Directos e Indirectos
2. Valor Total de la Propuesta.
3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo dos de la ley 1882 de 2018 que adiciono los parágrafos 2 y 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 Parágrafo 2. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

Así las cosas, los oferentes deberán presentar la propuesta económica en sobre separado el cual se realizará la correspondiente apertura en la audiencia de adjudicación.

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



8. CAPÍTULO VIII – DE LOS REQUISITOS

8. REQUISITOS DE CARÁCTER HABILITANTE

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Cumaribo verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capítulo. El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico. El municipio de Cumaribo verificará que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Las propuestas que se presenten para participar en el presente proceso deberán estar integradas por los documentos que a continuación se indican, los cuales deberán ser presentados en el orden y en los pliegos indicados en los pliegos de condiciones, en un (1) original.

El proponente deberá suministrar adicionalmente, copia en USB de los formatos No. 9, 9ª, 9B, 9C el cual se debe anexar en Hoja de Cálculo Microsoft Excel®, debidamente diligenciados de acuerdo a lo exigido en los pliegos de condiciones. En caso de no presentarse, EL MUNICIPIO podrá solicitarlo durante el proceso de evaluación.

La información presentada en USB tiene el propósito de agilizar el proceso de evaluación y calificación de propuestas, por tanto, en caso de encontrarse cualquier inconsistencia entre la información consignada en USB y la presentada en forma escrita en el original de la propuesta, prevalecerá siempre la entregada en forma escrita con el original de la propuesta.

La propuesta debe presentarse claramente legible, en forma ordenada, legajada y foliada ascendentemente, incluyendo un índice de la misma (tabla de contenido), de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.

Toda enmienda, corrección, borrón o raspadura que contenga la propuesta, para ser considerada deberá ser aclarada por el proponente en el texto de su propuesta, adicionándole su firma.

8.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Son la serie de documentos de orden legal que deben aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo la figura de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas. Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más

El municipio de Cumaribo revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

Los documentos exigidos para el presente proceso contractual serán:

8.2.1. INDICE

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

8.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el formato 1 y debidamente firmada por el proponente. La omisión de la carta de presentación de la propuesta, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta.

El proponente solo puede presentar una sola propuesta ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

La carta de presentación debe señalar los siguientes requisitos:

- La carta debe señalar nombre del proponente, representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, cedula de ciudadanía, nit, telefax, correo electrónico, dirección, ciudad y manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.
- declarar que no se encuentra INCURSO en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley.

8.2.3. ABONO O AVAL DE LA PROPUESTA

En caso de que el representante legal y la persona natural que no sea ingeniero civil, mecánico, eléctrico o electromecánico, deberá presentar la propuesta debidamente avalada por un sea ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico y anexar fotocopia cedula de ciudadanía, tarjeta profesional (legible), incluyendo la certificación de vigencia de la tarjeta profesional por un término no mayor a 6 meses, , en acatamiento a lo dispuesto por los Artículos 6 y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares).

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras, siempre su oferta deberá ser avalada por un profesional sea ingeniero civil, mecánico, eléctrico o electromecánico, debidamente registrado y que tenga matrícula profesional vigente para ejercer en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y s.s.).

8.2.4. CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia legible de este documento, para el proponente cuando sea personal natural y/o para el representante legal cuando sea persona jurídica. Para los

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

8.2.5. LIBRETA MILITAR

Junto con la propuesta se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del proponente en caso de ser una persona natural, del representante legal en caso de ser una persona jurídica o del delegado para la representación legal del Consorcio o de la Unión temporal y la de los miembros, cuando se trate de hombre menor de 50 años quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) **Celebrar contratos con cualquier entidad pública;**
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos;
- d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se verificará el cumplimiento de esta obligación.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho documento.

En caso de pérdida podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida y copia de la solicitud de la nueva libreta militar.

8.2.6 PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado está facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

8.2.7 LOS PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA

Se tendrá como proponente para participar en la convocatoria pública, conforme a los Artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, a los consorcios y uniones temporales y las sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Los proponentes, sea persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, deben presentar el documento de constitución de la figura jurídica bajo la cual participan, indicando expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en esta acta se debe señalar claramente su conformación así como los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y la ejecución del contrato, las reglas básicas que regulan las relaciones jurídicas entre ellos, se designará a la persona que actuará como su delegado para la representación legal y el suplente, igualmente deben expresar su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir y ejecutar el contrato que se derive de la convocatoria. Los términos bajo los cuales participan, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Los proponentes, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, ya sea como consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, deben expresar claramente que la figura jurídica bajo la cual participan, tendrá una vigencia igual al plazo de la garantía de seriedad de la oferta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; Esta asociación no podrá ser disuelta ni liquidada y en ningún caso podrá haber cesión del contrato o de sus obligaciones entre quienes la integran.

Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, que conformen el consorcio o la unión temporal o la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, al momento de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato que se derive del proceso de selección, deben acreditar que su objeto social es acorde con el objeto de la convocatoria pública, que su duración no es inferior al plazo de la garantía de seriedad de la oferta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción o renovación, así mismo deberán haberse constituido por lo menos con un año (1) de anterioridad a la presentación de la oferta, como proveedor relacionado con el objeto de esta convocatoria.

Las Empresas nacionales o extranjeras, en forma individual, deberán acreditar que tienen representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país y cumplir con los requisitos establecidos en los estos pliegos y en la Ley.

Carta de conformación de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura Los consorcios, uniones temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los (Formatos No. 02A o 02B) de los pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

Todos los requisitos establecidos para las naturales o jurídicas, deben ser acreditados por cada uno de los miembros de los consorcios y uniones temporales y los de las sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la convocatoria pública.

Los consorcios, uniones temporales son formas de asociación de carácter privado y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en el Formato 2 O FORMATO 2A del pliego de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

NOTA 1: Cuando se trate de CONSORCIO la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Además, deberán señalar de forma clara lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Para el caso de la UNIÓN TEMPORAL, se deberá especificar detalladamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, especificando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación, elementos que no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del municipio de Cumaribo-Vichada.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el Representante del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Entidad.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



- Expresar que ninguno de los integrantes CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.

Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Entidad la autorización correspondiente.

En caso de conformación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente selección. Lo anterior se dará cuando el representante legal tenga limitación para contratar.

Nota.: tanto las personas naturales como jurídicas que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán acreditar el certificado de registro mercantil o la existencia de representación legal.

8.2.8. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar certificado de registro mercantil (si es persona natural) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o la Unión Temporal (solo personas naturales), expedido por la cámara de comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona natural dicho requisito debe ser cumplido a no ser que ejerza funciones propias de su profesión en este caso ingeniero civil, mecánico, eléctrico o electromecánico.

8.2.9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA

Documento reglamentado a través del cual la persona jurídica demuestra su existencia y representación legal, elementos que dan cuenta de la capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato. Se deberá allegar original o fotocopia del certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descrita.

8.2.9.1. FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se realizará la verificación del nombre del representante de la persona jurídica, de las facultades conferidas a este y de sus limitaciones acordadas a dichas facultades, en cada caso.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos documentos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar oferta y participar en la convocatoria pública y suscribir el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

Si el documento no se presenta, o se presenta en forma incompleta o extemporánea, se rechazará la oferta.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual el Municipio de Cumaribo, deberá verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, se anexan los formatos y anexos para consignar la información objeto de verificación.

8.2.9.2. OTROS REQUISITOS

Además de los mencionados anteriormente el certificado de representación legal deberá contener:

- Inscripción, Matricula, Objeto Social y Facultades del Representante Legal.
- El Certificado de Existencia y Representación Legal, consagra dentro del Objeto Social, el Objeto a Contratar.
- Acreditar que la duración de la Sociedad no es inferior al plazo del contrato y 1 año más.
- Anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general, acorde a lo determinado para tal fin en C. Co.) para comprometer a la sociedad.

8.2.10. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



aparezca con claridad el número del NIT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

8.2.11 AUTORIZACION DEL ORGANO COMPETENTE

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en el presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

8.2.13 GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD.

Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta deberá acompañarse de la Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta que presenten al Municipio de Cumaribo, en la cual identifiquen al último como Asegurado/Beneficiario, y al primero como Tomador/Afianzado, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Amparara como mínimo, los siguientes riesgos:

- La seriedad de la oferta
- Formulación de propuesta en la que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtenerla adjudicación del contrato.
- El ocultamiento de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales.
- El suministro de información falsa o inexacta.
- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de Ofertas.

Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

- a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
- b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.
- d. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- e. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Nota1: La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

8.2.14. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación o el recibo de pago en original de la garantía bancaria correspondiente o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



8.2.15. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. FORMATO 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica o persona natural).

8.2.16. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES (Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación y el **sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC**)

Los proponentes deberán anexar lo antecedentes sin embargo la administración municipal podrá verificarlos, a través de los medios electrónicos de información, revisará el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, en relación con los proponentes o sus representantes que generen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con el estado.

8.2.18. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



El proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o delegado para la representación del consorcio o la unión temporal, en la carta de presentación de la propuesta o en documento separado, deben manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas se debe manifestar si los socios que las conforman, se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley. En igual sentido cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán efectuar la manifestación juramentada en el acta de constitución.

De igual forma los interesados deben tener en cuenta las inhabilidades contempladas en la Ley 1474 de 2011.

Artículo 1- inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción

Artículo 2- inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas

Artículo 3- prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados

Artículo 4- prohibición para que ex empleados públicos contraten con el estado

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma los interesados deberán tener en cuenta la prohibición de la que trata el artículo 5, de la Ley 1474 de 2011.

El comité asesor y evaluador, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

8.3 REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO.

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el siguiente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera con corte a **Diciembre 31 de 2025**, que obra en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



En el caso de consorcios o Uniones Temporales el Registro Único de Proponentes será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos; verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio de Vichada del proponente.

NOTA1: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del decreto 1082 de 2015 y certificación expedida por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (03) meses de su expedición.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales en el Decreto 1082 de 2015, deberá entregarse la información financiera de acuerdo con lo indicado anteriormente.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Se evaluarán con CUMPLE o no CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

8.3.1. FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Se deberá presentar copia legible de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de gravados con dicho impuesto.

8.3.2. CAPITAL NETO DE TRABAJO

CAPITAL NETO DE TRABAJO: Mayor o igual al 50% del PO. **\$801.324.927.00)**

CAPITAL NETO DE TRABAJO: Mayor o igual al 50% del PO. **\$801.324.927.00)**

Capital Neto de Trabajo = (Activo Corriente -Pasivo Corriente) $\geq$ al 100% del PO. (\$ 729.261.710)

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes.

8.3.3. LIQUIDEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y demás acreedores en el corto plazo.

LIQUIDEZ: Igual o mayor a (1,22) puntos.

Solvencia= (Activo Corriente/ Pasivo Corriente) o!: Mayor o igual a (2,07) puntos

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria del índice de solvencia o liquidez de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

8.3.4. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Este indicador es resultante de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al (0,73)

Nivel de Endeudamiento
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,73$$

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, se calculará como la sumatoria del nivel de endeudamiento de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

8.3.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a (71,04) puntos.

Razón de Cobertura de Intereses
$$= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq (71,04) \text{ puntos}$$

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la razón de cobertura de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuanto a razón de cobertura de intereses se refiera.

8.3.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



La capacidad organización operacional se evaluará con base en la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2025, que obra en el certificado de inscripción RUP, respecto con los siguientes indicadores financieros, y conforme a lineamientos contenidos en los numerales que anteceden a este y que hacen referencia a la capacidad financiera.

Teniendo en cuenta que el municipio, debe asegurar que los proponentes tengan la capacidad para responder a las obligaciones derivadas de los acuerdos marco de precios, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante del cual se verificará su cumplimiento.

8.3.6.1. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El Municipio considera que el oferente evidencia su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Mayor o igual al (0,00)

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} \geq a (0.00)$$

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la Rentabilidad del Activo de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

8.3.6.2. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Municipio, considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:** Mayor o igual al (0,08)

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq a (0,08)$$



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios o Consorcios, se calculará como la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio de cada uno de los integrantes afectándolo por el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.

8.3.6.3. Cálculo De Indicadores para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres – criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. La información financiera se tomará del Registro Único de Proponentes la cual debe encionantrarse en firme al momento de la adjudicación. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.66
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 63.94
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.00

8.3.7. CAPACIDAD RESIDUAL.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 “El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades estatales y con entidades privadas, como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades y con entidades privadas, así como valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no obligado a tener revisor fiscal. Se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos anticipo cuando haya lugar.

Entidad debe calcular la Capacidad Residual del proponente acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en Documentos del Proceso el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular Capacidad Residual del proponente acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad Organización (CO), y de los contratos en (SCE).

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP acuerdo con el artículo 1.1.1.5.2. Información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización acuerdo con la legislación del país de origen.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior **VALOR DEL PRESUPUESTO MENOS ANTICIPO**. Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente proceso, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos mencionados. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporal o promesas de sociedad futura se (sumarán o ponderarán) las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

La entidad pública contratante establecerá en el pliego de condiciones, la capacidad residual requerida para la obra objeto del pliego. El propósito de la capacidad residual es evaluar la habilidad del proponente para cumplir con sus obligaciones durante el término del contrato para el cual presenta la propuesta, especialmente los compromisos financieros." Para acreditar el cumplimiento de este requisito el oferente debe acompañar a su propuesta, el Certificado R.U.P. correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio actualizado con una fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia. Para efectos de determinar la capacidad residual el oferente deberá adjuntar la siguiente información:

8.3.7.1 SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN SCE:

Certificación de contratos en ejecución de acuerdo con el formato correspondiente debidamente diligenciado por el Representante Legal, Revisor Fiscal y/o auditor o contador público independiente.

Nota 1: Las fechas deberán ser presentadas en formato día, mes, año.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



8.4 REQUISITO HABILITADOR TÉCNICO

El Comité Evaluador verificará los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de orden técnico que integran la propuesta presentada y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo al presente documento.

Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará voluntariamente, por su cuenta y riesgo, el sitio en el cual se realizarán los trabajos, con el fin de enterarse de las características del mismo, las vías de acceso, las condiciones sociales y laborales de la zona, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará en los trabajos y en general, todas las condiciones y circunstancias que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.

8.4.1. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, todas las personas, naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, ya sean de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, deben inscribirse en el registro que llevan las respectivas las Cámaras de Comercio de su domicilio, para ser clasificadas y calificadas.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el **Registro Único de Proponentes**.

La certificación expedida por la cámara de comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, no se exigirá información que se haya verificado en el registro único del oferente como persona natural o jurídica.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

8.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, El municipio de Cumaribo, determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



8.4.2.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse totalmente el Formato No. 03 (Experiencia), en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente. El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia dando cumplimiento a los siguientes términos:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: EXPERIENCIA GENERAL

- a) Se verificarán dos (2) contratos, cuyos objetos o alcance estén relacionados con el suministro e instalación de elementos o equipos que tengan relación con el servicio de iluminación generada por energía solar o eléctrica, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el campo de experiencia y cada uno deberá tener relacionado por lo menos cinco (5) de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
60	10	47	00	materiales de física de energía y electricidad
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
81	10	17	00	ingeniería eléctrica y electrónica
80	10	16	00	gerencia de proyectos

- b) El valor del contrato o los contratos se tomarán en SMMLV correspondiente al año de recibo o liquidación, el cual sumados deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, para lo cual se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP. La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), no se encuentra en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Por lo menos un (1) contrato de los aportados como experiencia general y habilitado, su valor total deberá corresponder al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV tomados al año de su recibo y dentro de su alcance deberá acreditar la ejecución de ítems relacionados específicamente con el **“suministro y/o instalación de sistemas de generación fotovoltaicas (mediante el uso de paneles y/o baterías)”** y la sumatoria de dichos ítems deberá corresponder a mínimo el treinta (30%) del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV liquidado al año de su recibo. (en caso de los proyectos de obras civiles, este valor se calculará incluidos los gastos del A.I.U que se haya establecido en el contrato).

Adicional a lo anterior, el contrato deberá tener relacionado los siguientes códigos UNSPSC:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos.

Por lo menos (1) contrato de los aportados y habilitados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto y/o alcance la Instalación de Luminarias tipo Led alimentadas mediante la generación de energía fotovoltaica (mediante el uso de paneles y/o baterías) y/o la implementación de sistemas de generación fotovoltaica (mediante el uso de paneles y/o baterías), cuyo presupuesto general del contrato deberá ser mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y deberá tener relacionado los siguientes códigos UNSPSC:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCIÓN
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, los ítems solicitados por la Entidad, será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Los contratos para acreditar la experiencia específica deben estar reportados en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de consorcios y uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final y/o Terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Totalidad de los facturas o documentos equivalente generados.
- C. Copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HABIL**.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Por otro lado, y en concordancia con el numeral 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad tomó la opción de número de contratos para la acreditación de la experiencia general, el cual será el siguiente:

Los proponentes deben acreditar su experiencia general mediante la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, cuyos objetos o actividades contemplen **suministro y/o instalación de sistemas de generación fotovoltaicas (mediante el uso de paneles y/o baterías)**, cuya sumatoria sea igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria. Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV.

Se precisa que para la aplicación de acreditación diferencial los oferentes deben acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o complementen

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.4.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del registro único de proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del Formato No. 3, descritos en el Numeral 8.4.2. Experiencia del proponente de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

1. Máximo UN (01) contrato terminado y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, he inscritos en el RUP y clasificados con al menos cinco (5) de las siete (7) codificaciones que se enuncian en la tabla No 2 clasificación unspsc.
2. Que el contrato con el cual se pretender acreditar la experiencia especifica dentro de sus alcances u objeto haya sido en: **suministro y/o instalación de sistemas de generación fotovoltaicas (mediante el uso de paneles y/o baterías).**
3. Se debe soportar que la sumatoria sea igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial (PO) expresado en smmlv.
4. Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones no será tenido en cuenta para el análisis.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



5. El criterio se analizará de la siguiente manera:

- Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:

- a. Con la experiencia, soporta que con la suma de máximo un (02) contrato, que cumplen los requisitos, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual a Dos (1.5) veces el valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario, se tendrá como INHABILITADA.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma: Se tendrá como HABILITADA la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

- a) Cumple los requisitos antes mencionados. En caso contrario se considerará INHABILITADA.

- b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia y con la suma de máximo dos (02) contrato, que cumplen los requisitos, antes mencionados, obtienen un valor facturado actualizado (VFA) igual a uno punto cinco (1.5) veces el valor del Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas. En caso contrario se considerará INHABILITADA.

Nota1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente deberá adjuntar los soportes –certificaciones- emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones no será tenido en cuenta para el análisis.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:

- Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

• **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

Por otro lado, y en concordancia con el numeral 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, respecto a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad tomo la opción de número de contratos para la acreditación de la experiencia general, el cual será el siguiente:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Podrán acreditar la experiencia general y específica, con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos debidamente terminados y liquidados.

Se precisa que para la aplicación de acreditación diferencial los oferentes deben acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en especial el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o complementen

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto o fecha del contrato que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –certificaciones- emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones deben corresponder a los contratos. Los cuales deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

Nota 4: En caso que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del municipio de Cumaribo.

8.4.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Un (01) Residente de obra Eléctrico (dedicación del 100%).

Un (01) Profesional administrador en Salud ocupacional (Dedicación 50%).

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta de compromiso, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula profesional,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



el certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica) y diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y/o postgrado (cuando aplique).

Un (1) Residente de Obra eléctrico (Dedicación 100%):

Ingeniero Eléctrico y/o electricista. Profesional con matrícula profesional vigente.

Experiencia general: Mínimo Ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica: Haber participado Como residente de Obra o Residente eléctrico o Coordinador de Proyectos por mínimo cuatro (04) años los cuales deberán estar debidamente certificados por parte del profesional.

Un (1) Profesional en administración en Salud Ocupacional (Dedicación 50%)

Profesional administrador en salud ocupacional con licencia y/o resolución de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente a la fecha del cierre del presente proceso

Experiencia general: Mínimo Cuatro (4) años de experiencia general contados a partir de la emisión de la Resolución de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente a la fecha.

Experiencia específica: Haber participado Como profesional en Seguridad y salud en el trabajo en al menos un proyecto y/o entidad el cual deberán estar debidamente certificados.

Documentos requeridos para la acreditación de los profesionales:

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesionales Auxiliares – COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus derechos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Departamento para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

8.4.4. MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público en el sector rural del municipio de Cumaribo, no se hace explícitamente necesario equipos o herramientas especializados, en este caso se deberá contar como mínimo con:

- 1 mezcladora de concreto eléctrica o motor a combustión de 1 bulto en cada localidad de trabajo.
- 1 canguro compactador de tierras en cada localidad de trabajo.

Deben adjuntar la carta de propiedad, factura o contrato de arrendamiento de los equipos mencionados donde se demuestre que estarán a disponibilidad del proyecto.

Por otro lado, es preciso aclarar que la posteria que se instalara es segmentada la cual puede ser fácilmente transportada e instalada, así mismo la instalación de los equipos fotovoltaicos instalan mediante operador técnico que deberá acceder al poste mediante pretales o andamios.

8.4.7. VISITA AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

Se exige la visita al lugar donde se desarrollará el proyecto, debido a que es importante que los oferentes conozcan de primera mano las distintas variables, mediante las cuales se van a ejecutar las actividades del presente proceso, como son los posibles proveedores, Distancias de recorrido de las rutas, mayor información sobre los beneficiarios directos, características del mercado y de más.

A la visita se pueden presentar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales. En caso de las personas naturales se podrán presentar de manera personal o mediante representante debidamente facultado. En caso de personas jurídicas, se podrán presentar de manera personal (mediante su representante legal) o mediante representante debidamente facultado.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



En caso de consorcios o uniones temporales debe presentarse a la visita su representante, cualquiera de los miembros o un delegado debidamente facultado. No es obligación tener constituida la unión temporal o consorcio en el momento de la visita, pero cada uno de los integrantes de los futuros consorcios y uniones temporales deben haber asistido a la visita. En todo caso, quienes asistan a la visita técnica, deben ser el director de obra o residente propuestos por el proponente y esto deben tener el perfil solicitado para los profesionales asignados al proyecto, por consiguiente deben acreditar la información solicitada, con la fotocopia de su respectiva matrícula profesional y fotocopia de la cedula de ciudadanía y la respectiva autorización (en original, en fotocopia o en fax) en caso de que se presente en nombre o representación de un proponente.

Adicionalmente las personas que asistan a la visita podrán representar tan solo a un posible proponente. El encuentro para la visita técnica será en la oficina de la secretaría de obras públicas del municipio de Cumaribo.

Serán certificados los posibles proponentes que lleguen a más tardar en la fecha y hora determinadas. Cronograma de la Solicitud Pública De Oferta y estén presentes en todo el desarrollo de la visita. La certificación de la asistencia a la visita técnica se expedirá una vez culminada la visita en la oficina de la secretaría de gestión y bienestar social.

La hora oficial, para efectos de determinar la hora de inicio de la visita, será consultada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co> y en su defecto, de cualquier página estatal. El proponente deberá anexar con su oferta, el certificado de la visita técnica. Las uniones temporales o consorcios acreditarán la visita anexando a su propuesta el certificado expedido a nombre de cada uno de sus integrantes o a nombre de la unión temporal o consorcio, la visita técnica no es un factor habilitante. No obstante, lo anterior, la no asistencia a la visita que la Alcaldía Municipal programa, por parte de los interesados, no será eximente de responsabilidad, con relación a las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará el contrato, ni lo será con relación a todos aquellos riesgos previsibles e imprevisibles que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato.

Nota 1: La visita de la obra no es de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes del proceso en referencia.

Nota 2: (Suspendida resolución 142 de 2020)

8.4.8. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de la propuesta debe estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos completa y adecuada ejecución de la obra de la presente Licitación Pública, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos, que se requiere para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incurso en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el Formato N° 06, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

NOTA1: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el **(Anexo 1, ANEXO TÉCNICO) DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA2: La propuesta económica será la segunda parte de la propuesta (Sobre No. 2) y esta debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

8.4.9. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE DEL DESCUENTO
1	DESCUENTOS MUNICIPALES	
1.1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
1.2	Estampilla Pro Cultura	2%
1.3	Estampilla Pro Deporte	2.5%
1.4	Estampilla Pro Electrificación	2%
1.5	FONDO SEGURIDAD	5%
1.5	Industria y Comercio	1%
2	DESCUENTOS NACIONALES	
2.1	Retención en la Fuente	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional
2.2	Rete IVA (SI APLICA)	Porcentaje de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional

8.4.10. VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (CUANDO APLIQUE)

A) VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS:

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un tres por ciento (3%) del valor de la propuesta. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formato N° 9, en particular las siguientes:

- 1). La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- 2). Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- 3). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato N° 9, presentado, en lo referente a N° del ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad de obra;

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, La Entidad determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en el Formato N° 9 y 9ª, B, C determinará el rechazo de la propuesta.

B) REVISIÓN DE PRECIOS UNITARIOS:

Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente alguna actividad o ítem o así mismo no se anexe su correspondiente análisis de valor unitario o análisis de precio complementario, esta propuesta será descartada automáticamente.

- Si al corregir los productos de cantidades de materiales, mano de obra, equipo o transporte por los precios unitarios y las sumas para obtener los valores corregidos de cada propuesta, resultan valores corregidos que se aparten en más del tres por ciento (3%) por exceso o por defecto del valor sin corregir de la propuesta, ésta se eliminará inmediatamente.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad de obra sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad de obra es diferente a la del pliego, se rechazará la propuesta. Si la cantidad de obra es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Para la revisión de los análisis de precios unitarios o análisis de precios complementarios, se verificarán las operaciones aritméticas de cantidad multiplicada por valor de esta y su posterior sumatoria, para materiales, equipos, transporte y mano de obra, se deberá utilizar el formato 9-Ae el cual se debe anexar en físico y digital en un archivo Excel en una versión compatible con office 2010.
- Si se presentan discrepancias en el valor de los materiales, equipos, herramientas o mano de obra que se repiten o coinciden en los diferentes análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems o análisis de precios complementarios, la propuesta se considerará rechazada.

8.4.11. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para garantizar la selección objetiva sin que se ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, bajo los criterios del Numeral 1° del art. 5° de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y se establece que una “propuesta artificialmente baja” es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. En los casos que se presente, a criterio de la entidad, esa situación, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. **Para el caso en concreto la**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



entidad las propuestas presentadas no podrán bajar el valor mas del 20% so pena de ser declarada como precio artificialmente bajo.

8.4.12. INFORMACIÓN EN MEDIO MAGNETICO

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivo de Excel, de los formatos: Formato No. 9, Formato No. 9-A, Formato No. 9-B Y FORMATO 9C así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni al MUNICIPIO DE CUMARIBO ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al MUNICIPIO DE CUMARIBO, la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El MUNICIPIO DE CUMARIBO, no conservará la versión magnética presentada. Consecuencialmente, sólo los valores contenidos en los formatos: Formato No. 9, Formato No. 9-A, Formato No. 9-B y Formato 9c en medio físico impreso serán los que se considerarán como parte integrante de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.

8.4.13 MAQUINARIA Y EQUIPOS (La entidad territorial deberá verificar que dicho componente este en la propuesta económica)

El contratista deberá contar con la maquinaria mínima disponible, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física del proyecto objeto del contrato.

El contratista deberá garantizar la maquinaria, herramienta y el quipo mínimo necesarias durante el desarrollo de las actividades a realizar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de Seguridad para trabajo en altura de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura.

PARÁGRAFO. En consecuencia, EL CONTRATISTA debe contar con todas y cada uno de los elementos del equipo requerido para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El presente requisito se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



9. CAPÍTULO IX – DE LA PONDERACIÓN Y RECHAZO

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas **HABILITADAS**, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio jurídico, técnico y financiero; mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La propuesta más favorable, será la que alcance mayor puntaje, sobre una asignación de máximo 1000 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación.

El ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las OFERTAS se hará sobre una calificación de los aspectos técnicos y económicos de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE
A	CALIFICACION ECONOMICA	500
CALIFICACIÓN TÉCNICA		
B	INCENTIVO POR CONCEPTO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA	200
	MAYOR CANTIDAD DE BIENES ADICIONALES A LOS EXIGIDOS).	196
C	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	100
D	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1082 DE 2015)	2
E	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1074 DE 2015)	2
TOTAL PUNTAJE		1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o remplace.

Para que el proponente sea hábil se requiere que obtenga un puntaje de un total de 600 puntos.

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (500/1000)

El proponente deberá indicar en el anexo correspondiente su Propuesta económica, allí establecerá el listado de los precios que ofrezca, los cuales se deben expresar en pesos colombianos, indicando para los que se solicita.

De existir errores aritméticos, se procederá a efectuar las correcciones matemáticas pertinentes respecto del valor unitario, multiplicado por la cantidad solicitada por la Entidad, durante la evaluación de la oferta. Sobre el valor final que resulten una vez efectuada las correcciones aritméticas, se realizará la comparación de las ofertas y se hará la adjudicación del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **QUINIENTOS (500)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aún cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



$\bar{X}$ = Media aritmética.
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

i) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
 $V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

- $\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
 i = Número de la propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

i) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- $\bar{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de propuestas económicas válidas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
 i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

i) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
 i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. CALIFICACION TECNICA (396/1000 PUNTOS)

INCENTIVO POR CONCEPTO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA (200/396 PUNTOS)

El Municipio de Cumaribo busca garantizar la ejecución integral del contrato teniendo en cuenta las condiciones geográficas de la zona donde se va a ejecutar el proyecto, que hacen complicado el traslado de los bienes e insumos de la obra por los diferentes medios de transportes convencionales y no convencionales a utilizar y la escases de personal calificado en la zona, por lo tanto, se otorgará un máximo de 19 puntos al oferente que acredite en la experiencia general las siguientes condiciones:

Asignación de Puntaje (Máximo 200 puntos):

No.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	PUNTOS
1	Al proponente que acredite la totalidad de la experiencia general en las condiciones exigidas en los requisitos técnicos habilitantes, pero la ejecución de los contratos se haya materializado en territorios rurales en el Municipio de Cumaribo	200
2	Al proponente que acredite la totalidad de la experiencia general en las condiciones exigidas en los requisitos técnicos habilitantes, pero la ejecución de los contratos se haya materializado en territorios rurales en el Departamento de Vichada.	170
3	Si al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general en las condiciones exigidas en los requisitos técnicos habilitantes se haya ejecutada en zonas rurales con condiciones geográficas similares al Departamento del Vichada (vías de difícil acceso).	140
4	Si al menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general en las condiciones exigidas en los requisitos técnicos habilitantes se ejecuta en cualquier región del territorio nacional diferente a las zonas establecidas en el punto 3.	100

MAYOR CANTIDAD DE BIENES ADICIONALES A LOS EXIGIDOS (196/396 PUNTOS)

Este criterio tiene por objeto incentivar la optimización de la oferta técnica presentada por los proponentes, premiando a aquellos que, de manera voluntaria y sin que ello implique un aumento en el valor total ofertado, incluyan mayores cantidades de bienes o servicios adicionales a los estrictamente requeridos por la Entidad en los documentos del proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Lo anterior busca maximizar el beneficio para la Entidad contratante dentro de los principios de eficiencia y economía de la contratación pública, asegurando una mejor relación costo-beneficio y fomentando la competencia en términos de valor agregado.

Asignación de Puntaje (Máximo 196 puntos):

Se asignará el puntaje máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de bienes o servicios adicionales, siempre que estos:

- Se ajusten a las especificaciones técnicas mínimas definidas en los pliegos de condiciones.
- No generen un incremento en el valor total de la propuesta económica.
- Sean evaluables de manera objetiva y verificable.

Para los demás proponentes, el puntaje se asignará de forma proporcional, conforme a la cantidad de bienes o servicios adicionales ofrecidos, en relación con la oferta más alta.

Concepto	Puntaje
SI EL PROPONENTE OFRECE LA CANTIDAD DE 15 LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE, SE LE ASIGNARA	196
SI EL PROPONENTE OFRECE LA CANTIDAD DE 10 LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE, SE LE ASIGNARA	100
UNTOTAL DE:	

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Incorporación de componente nacional en servicios
extranjeros

50

i. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

- A. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

ii. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000)

La Entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2/1000)

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

1.1. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 5.2. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

9.6. CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Cumaribo, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencida la hora y la fecha establecidas para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 10 Compromiso Anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Igualmente son causales de rechazo las siguientes:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando El Municipio compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la habilitación y evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para verificar y calificar las propuestas.
- Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas requeridas en este proceso.
- Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- Cuando se compruebe que el proponente, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran las actividades, se encuentran incurso en conflictos de interés.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración Municipal, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita declaraciones substanciales contenidas en el Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de Consorcio o de Unión Temporal y no se presente el documento de constitución (Ver Anexo Adjunto No. 3 y 4 Modelo de carta de conformación de Consorcios o Uniones temporales), se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.
- Cuando el proponente sea persona natural o jurídica no realice la manifestación de interés en participar según el cronograma contractual. (en caso de unión temporal o consorcio mínimo uno de los integrantes debe manifestar el interés en participar).
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- Cuando al momento del cierre se encuentre abierta la propuesta.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta la fecha del cierre
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
 - Cuando no se cumpla con la experiencia de los profesionales. } Cuando en el Anexo No. 6 Propuesta Económica, cambie las cantidades y/o unidades de medida y/o especificaciones técnicas del ítem.
 - Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
 - Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.
 - Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta la fecha del cierre.
- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DE CARÁCTER FINANCIERO

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta la fecha del cierre

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
- Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo.
- La No presentación del Anexo No. 6 Propuesta Económica.
- Cuando en la propuesta económica se presente un valor superior al 100% o inferior al 80% del valor total propuesta económica.

OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y las condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar, señalados en el pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad convocante.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- En caso que el valor total corregido de la propuesta, supere el presupuesto oficial estimado en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman.
- Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando la libre competencia y las fijadas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando la sociedad no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de la vigencia de la propuesta y el de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliego de condiciones y en la Ley.
- Cuando el objeto social del proponente como persona jurídica, no sea acorde con el objeto de la convocatoria pública, la propuesta será rechazada.
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando la propuesta económica presentada contenga cantidades diferentes a las determinadas por la entidad.
- Cuando las especificaciones técnicas y/o naturaleza y/o forma de ejecución de las actividades presentadas sean diferentes a las determinadas por la entidad.
- Las demás establecidas por la normatividad vigente.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FIN DEL CAPITULO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



10. CAPÍTULO X – DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR, SUS FACULTADES Y EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

10. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR Y SUS FACULTADES

10.1. EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cumaribo, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta. Si el proponente no atiende la solicitud de la Alcaldía de Cumaribo dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- ✓ El Municipio de Cumaribo comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- ✓ Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- ✓ Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia de los cargos para que se postule.
- ✓ La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido expedido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la entidad competente en Colombia.
- ✓ Para efectos de calificar la experiencia específica del personal propuesto, las certificaciones deberán determinar el cargo desempeñado, la actividad ejecutada o en ejecución, las fechas de iniciación y terminación de la relación laboral o del contrato de prestación de servicios que haya tenido en cada caso; de lo contrario, no serán tenidas en cuenta para la evaluación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



- ✓ Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- ✓ El proponente deberá tener en cuenta que, en el evento de desempate, deberá aportar los soportes que acrediten la condición de MIPYME y/o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, exigidos en el presente pliego. Para tal efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el representante legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (01) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla. Para la evaluación de esta condición se tendrá en cuenta los criterios de desempate señalados en el numeral 5.7 del presente pliego de condiciones.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Municipio de Cumaribo y la realización de los fines que se buscan.

10.2 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, el comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá conforme al pliego de condiciones el análisis efectuado por cada una de las propuestas, y en caso de ser procedente el puntaje asignado a cada una. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité.

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación, de dichos documentos se procederá a correr traslado al comité evaluador, a fin que sean estudiadas y analizada la viabilidad y legalidad de cada una y de esta forma plantee el alcance a las mismas.

De acuerdo con la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección, la entidad en coordinación con el comité evaluador dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe preliminar de evaluación dentro del término establecido en la cronología del proceso.

El comité evaluador con base en el informe de evaluación preliminar, las observaciones presentadas por los oferentes y las respuestas a los requerimientos para que se aclare, subsane o explique el contenido de las propuestas y demás información relevante que pueda incidir en el sentido de la decisión a adoptar, consolidará y entregará a la entidad su informe de evaluación y que en todo caso servirá de fundamento para que la entidad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



convocante determine el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Los informes de evaluación de las ofertas, serán publicados en documento magnético en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co, y permanecerán a disposición de los oferentes en medio físico en la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 10 No 8 – 03, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, con el objeto de que los oferentes, veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones y objeciones que estimen pertinentes.

10.3 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 8, Artículo 89 de la ley 1474 de 2011, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Oficina de Asesora Jurídica del Municipio de Cumaribo (Vichada), Palacio Municipal Calle 7 N° 11 - 98 barrio el centro entrada principal, en el horario comprendido desde las 08:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 06:00 P.M, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación de las propuestas se resolverán en la audiencia de adjudicación.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

10.4 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

Los proponentes que según el informe de evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

10.5 PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015)

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

10.6 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del plazo indicado en la cronología del proceso, la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, podrá solicitar a todos los proponentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En todo caso, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de ser así la respuesta será rechazada.

10.7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la evaluación de las propuestas, se conformará un orden de elegibilidad en relación con los puntajes obtenidos, estableciéndose de mayor a menor, ubicando en primer lugar en el orden de calificación, la propuesta que obtuvo mayor puntaje.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con la finalidad de efectuar una selección objetiva, se dará aplicación al numeral **CRITERIOS DE DESEMPATE**.

10.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Cumaribo escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (Precio) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (calidad) establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros de conformidad con el decreto 1860 de 2021.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionista.

Una vez concluida esta etapa, se procederá a la expedición del correspondiente acto administrativo mediante el cual se recomendará la adjudicación de la convocatoria pública de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

10.9 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DEL SOBRES

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el municipio a las observaciones presentadas respecto a los informes de evaluación. En ella podrán participar los oferentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los medios de comunicación y cualquier persona que lo desee. La audiencia se llevará a cabo con el propósito de dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en la oportunidad establecida en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como para escuchar a estos en relación con la falta de respuesta a observaciones presentadas dentro del término legal o para señalar cuando alguna de estas haya sido resuelta en forma incompleta, en intervenciones de duración limitada. La audiencia se celebrará mediante las siguientes reglas: Instalación de la audiencia por el alcalde o su delegado. Durante la audiencia los asistentes deberán mostrar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. El alcalde o su delegado podrán tomar las medidas



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso. Inscripción de los proponentes que deseen intervenir, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir. Intervención de los proponentes por un término máximo de 10 minutos. En este caso, la intervención versará exclusivamente sobre las respuestas dadas por el municipio a las observaciones formuladas al informe evaluativo, dentro del término de traslado. Durante las intervenciones no habrá lugar a interpelaciones, diálogos o discusiones entre los proponentes. Los proponentes o sus representantes, podrán renunciar a su derecho de intervenir en la audiencia. Concluidas las intervenciones iniciales, los proponentes podrán replicar por una sola vez durante un plazo máximo de 5 minutos. Concluidas las intervenciones finales, se dispondrá de un receso por el tiempo que el municipio considere pertinente y que se anunciará oportunamente, con el fin de analizar las intervenciones de los proponentes, si fuere necesario. De lo actuado en la audiencia, el municipio elaborará un acta, en la cual dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido. Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga a el municipio y al adjudicatario, contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 30 y parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo anterior de conformidad a lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. En el evento que el alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

En audiencia pública de adjudicación y respuesta a observaciones a celebrarse en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, se realizarán las siguientes actividades:

- ✓ Instalación de la audiencia y lectura del orden del día.
- ✓ Verificación de la capacidad para actuar por parte de los proponentes.
- ✓ Intervención de los proponentes que estén interesados en hacer observaciones a la respuesta dada por la entidad contratante en el informe de evaluación definitivo.
- ✓ Resumen del informe de evaluación de propuesta o respuesta de las observaciones presentadas.
- ✓ Apertura del sobre N° 2 el cual contiene la propuesta económica.
- ✓ Declaratoria de adjudicación o desierto.

10.9.1 UN ÚNICO PROPONENTE

En el evento que sea UNICO oferente, si el proponente cumplió con la verificación y ponderación en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a la apertura del Sobre N°2 de su propuesta y verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



- ✓ Que el valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- ✓ Que el anexo de su propuesta económica, descripción de los ítems, formulario de cantidades y precios, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Se analizará las demás variables solicitadas en el pliego de condiciones respecto a la propuesta económica según corresponda.

10.9.2 VARIOS PROPONENTES.

Dos o más ofertas habilitadas

Para los proponentes habilitados, que hayan cumplido con la verificación y ponderación, la Entidad procederá a la apertura del Sobre N°2 de su propuesta y verificará que el precio de sus ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- ✓ Que el valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- ✓ Que el anexo de su propuesta económica descripción de los ítems, formulario de cantidades y precios, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Este valor de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

Nota: Los errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, las cantidades y las unidades de medida darán lugar al RECHAZO de la propuesta.

Para la ponderación de este factor la Entidad determinará el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignará un puntaje que corresponda según los solicitados por los pliegos de condiciones.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

10.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1º. En concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 9 y decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

10.11 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, la entidad por motivo o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso de contratación.

De igual forma se declarará desierto el proceso, cuando al momento del cierre se encuentre abierto el sobre de una o más ofertas.

FIN DEL CAPITULO

ESPACIO EN BLANCO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



11. CAPÍTULO XI – DEL CONTRATO

11 CONTRATO

11.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES

Una vez haya sido notificada personalmente la resolución de adjudicación al oferente o al representante legal del oferente que ha presentado la propuesta seleccionada, este dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes deberá suscribir la minuta del contrato y adelantar los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, o no realice los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

Los costos y gastos que se generen para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y demás obligaciones establecidas para poder iniciar la ejecución del contrato, serán y estarán a cargo del oferente seleccionado.

11.2 ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente documento y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con Entidades Públicas reguladas por un régimen legal correspondiente. El Pliego de condiciones y la oferta seleccionada, forman parte integrante del contrato a celebrar y ejecutar.

11.3 TIPO DE CONTRATO

La entidad convocante, se propone ejecutar el contrato de obra pública la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA.” Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este pliego de condiciones mediante la celebración de un CONTRATO DE OBRA, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 32 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

11.4 PLAZO DE CONTRATO

El plazo del contrato que resulte del proceso de selección será de tres (03) meses. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se hiciere entre el contratista y el

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



supervisor y/o interventor del contrato, teniendo en cuenta que este requisito tan solo se surte una vez se encuentren agotados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto único compilatorio 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA identificada con NIT 842000017-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra por parte de la entidad	El amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de vigencia del contrato
	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11.6 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

El municipio de Cumaribo, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos; por lo tanto el municipio contratara una interventoría quien a su vez será supervisada por la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Cumaribo por quien el Municipio delegue para tal fin.

El interventor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al municipio de Cumaribo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Cumaribo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Cumaribo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

11.7 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS

El valor de la garantía constituida y de la carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

11.8 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

Durante la ejecución de la obra el CONTRATISTA, deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos, en especial a las personas vinculadas a programas de reinserción que estén debidamente reconocidas como tales por las entidades gubernamentales competentes.

La entidad convocante a través de la Interventoría o supervisión, hará seguimiento a esta recomendación, la cual se deberá constatar a través de las actas suscritas entre el contratista e interventor.

11.9 FORMATOS Y MINUTAS

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliego de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

11.10 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de septiembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Publicación de los estudios y documentos previos	15 de septiembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de septiembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 15 al 29 de septiembre de 2026	SECOP I; contratacion@cumaribo-vichada.gov.co H15o en Cumaribo, en la Calle N° 11 - 98, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Aviso 1: 15 de septiembre Aviso 2: 18 de septiembre Aviso 3: 23 de septiembre	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
		[Página web de la Entidad]
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	No Aplica	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	30 de septiembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Publicación del Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Audiencia de asignación de Riesgos	1 de octubre de 2026 a las 9:30 a.m.	cumarib, en la Calle N° 11 - 98
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026 hasta las 8:30 a.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Plazo máximo para la expedición de Adendas	2 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA**



Fecha de cierre	8 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	8 de octubre de 2026 a las 2:30 p.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	13 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 13 al 20 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	21 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	22 de octubre de 2026 a las 8:30 a.m.	cumarib, en la Calle N° 11 - 98
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia efectiva de adjudicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes de la firma del contrato	Cumaribo, en la Calle N° 11 - 98
Aprobación de Garantías	Dentro de los 3 días siguientes de la entrega de las garantías	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

FIN DEL CAPITULO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



CAPÍTULO XII – FORMATOS Y ANEXOS

Formato N°01

Carta de presentación de la propuesta

Señores

Municipio De Cumaribo– Vichada

Dirección Calle 7 No. 11 -98 entrada principal,

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: CUM – XX – OXX – 2026

Asunto: *(Del que trate el escrito)*

Nosotros los abajo firmantes, de acuerdo con los pliego de condiciones presentamos oferta para *(Objeto de la Convocatoria)* y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que el Valor de la Oferta es hasta por *(Valor en letras y números)*
- Que el Plazo estimado para la Ejecución del contrato es por (Días- Meses – Años)
- Que esta oferta y el Contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Bajo la gravedad del juramento, que no somos deudores morosos de ninguna entidad del Estado (Ley 716, parágrafo 3, artículo 4)
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(Indicar el Nombre de cada Entidad)*
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente convocatoria *(Indicar el número y la fecha de cada uno)* y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Cláusulas específicas (...)

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Atentamente,

Firma del Oferente

*(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la
Representación del Consorcio o Unión Temporal
)*

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

De

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°02

Carta de conformación de consorcio

Señores

Municipio De Cumaribo– Vichada

Dirección Calle 7 No. 11 -98 entrada principal,

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: CUM – XX – 0XX – 2026

Asunto: (Del que trate el escrito)

Los suscritos, (Nombre del integrante ó Representante legal) y (Nombre del integrante ó Representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (Nombre o razón social del integrante) respectivamente, por este documento manifestamos que Hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
2. La duración de este Consorcio será por _____.
3. El Consorcio está integrado por:

Nombre
NIT
Representante
Legal
C. C. N°

Nombre
NIT
Representante
Legal
C. C. N°

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El delegado para la Representación del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. El domicilio del Consorcio es:

Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Teléfono
Telefax



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Ciudad _____

7. Cláusulas específicas (...)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 201__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°02A

Carta de conformación de unión temporal

Señores

Municipio De Cumaribo– Vichada

Dirección Calle 7 No. 11 -98 entrada principal,

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: CUM – XX – 0XX – 2026

Asunto: (Del que trate el escrito)

Los suscritos, (Nombre del integrante ó Representante legal) y (Nombre del integrante ó Representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (Nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en (UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Convocatoria Pública de la referencia y por lo tanto manifestamos que:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

Nombre	Términos y extensión de participación en la ejecución del contrato (%) ¹	Compromiso (%) ²

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la unión temporal es:

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Teléfono

Telefax

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Ciudad _____

7. Clausulas específicas (...)

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

**Firma del
integrante**

Nombre _____

NIT _____

Representante
Legal _____

C. C. N° _____

Dirección de
correo _____

Dirección
electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

Firma del integrante

Nombre _____

NIT _____

Representante Legal _____

C. C. N° _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

**Firma del
integrante**

Nombre _____

NIT _____

Representante
Legal _____

C. C. N° _____

Dirección de
correo _____

Dirección
electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

Firma del integrante

Nombre _____

NIT _____

Representante Legal _____

C. C. N° _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Nombre y firma del Delegado para la Representación de cada uno de los integrantes)

1. Se deberá señalar el término, extensión y alcance de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de los miembros.
2. Se debe precisar de manera clara y expresa la extensión y alcance de la participación en la propuesta y en la ejecución de cada una de las actividades que se pretende contratar con el proceso de selección, de cada uno de los miembros.

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°03

Relación de experiencia del oferente

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSPSC	CONT. No.	OBJETO	% PAR T.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO		V.R. EQUIV. EN SMMLV
							FECHA INICIO	FECHA LIQUID.	V.R. FINAL CONTRATA	V.R. FINAL ACREDITADO	

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No.
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad

de

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°03-A

Relación de experiencia ESPECÍFICA del oferente

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSPSC	CONT. No.	OBJETO	% PAR T.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO		V.R. EQUIV. EN SMMLV
							FECHA INICIO	FECHA LIQUID.	V.R. FINAL CONTRATA	V.R. FINAL ACREDITADO	

Firma de quien certifica,

Atentamente,

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

de

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°03B
Relación de experiencia del recurso humano

Cargos:						
Objeto:						
N°	Objeto	Entidad contratante	Cargo desempeñado	Fecha inicio	Fecha terminación	Experiencia (meses)
Total experiencia						

Atentamente,

Firma del profesional

Nombre del profesional

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

de

Atentamente,

Firma del Oferente

(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Telefax

Ciudad

de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°3C

Carta de compromiso del personal

Ciudad y Fecha (DD-MM-AA)

Señores

Municipio De Cumaribo– Vichada

Dirección Calle 7 No. 11 -98 entrada principal,

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: CUM – XX – 0XX – 2026

Asunto: (Del que trate el escrito)

(Nombre del Profesional relacionado para cada cargo), Profesional en xxxxxxxxxx(En el área de la Profesión requerida) , manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los Pliego de condiciones , para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por El Municipio.

Atentamente,

Firma del Oferente

(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal

)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

De



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



FORMATO 4
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Objeto:

Oferente:

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2018.

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural			
	Oferente (Valor en millones de pesos)	Participante N° 1 (valor en pesos)	Participante N° 2 (valor en pesos)	Participante N° 3 (valor en pesos)	Participante n (valor en pesos)
Activo Corriente					
Activo Total					
Pasivo Corriente					
Pasivo Total					
Patrimonio					
Ventas					
Utilidad Operacional					
Gastos de Intereses					
Utilidad Neta					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla

2. Capacidad Financiera

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de Participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N° 1	Índice del Participante N° 2	Índice del Participante N° 3	Índice del Oferente Plural
Índice de Liquidez					Ponderación del Índice de los participantes
Índice de Endeudamiento					Ponderación del Índice de los participantes
Razón de Cobertura de Interés					Ponderación del Índice de los participantes

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



3. Capacidad Organizacional

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de Participación	100%	Indicar % de participación	Indicar % de participación	Indicar % de participación	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N° 1	Índice del Participante N° 2	Índice del Participante N° 3	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre Activos					Sumatoria del Índice de los participantes
Rentabilidad sobre el Patrimonio					Ponderación del Índice de los participantes

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla

[PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Deberán adjuntar al presente certificado los Estados Financieros auditados, con sus notas a 31 de diciembre de 2018 y declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan, que la información consignada es cierta.]

Firma Representante legal del oferente			Firma Revisor Fiscal / Contador		
Nombre:			Nombre:		
Documento de Identidad:			Documento de Identidad:		
			*Indique si actúa como revisor fiscal o contador		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°5

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA CAPACIDAD RESIDUAL

Oferente _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 76 Clasificador UNSPSC	No. de contrato en el RUP	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
		TOTAL	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [XX] del mes de [XXX] de [XXXX].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



FORMATO N° 5B
CERTIFICACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN
CAPACIDAD RESIDUAL

Oferte							
Consecut ivo	No Contra to	Valor Contra to	Fecha de Inicio	Plazo (Meses)	Oferent e Plural (Si/No)	Suspendi do (Si/No)	Fecha de Suspensi ón

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [XX] del mes de [XXX] de [XXXX].

Firma representante legal del Oferte
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°06

Certificado de cumplimiento de Pago de seguridad social y aportes parafiscales

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que **la empresa** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



FORMATO No 7

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

Objeto:

Nombre del proponente:

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ expedida en la ciudad de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a la empresa la cual represento así:

NOMBRE DEL PERSONAL DISCAPACITADO VINCULADO A LA EMPRESA	FECHA DE VINCULACION	NUMERO DE MEPLEADOS VINCULADOS A LA EMPRESA

En caso de ser adjudicatario del proceso me comprometo a mantener vinculado el mismo número de personal con discapacidad señalado durante la ejecución del contrato en referencia.

Atentamente,

Firma del Oferente

(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

De



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



FORMATO No 8 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Señores

Municipio De Cumaribo– Vichada

Dirección Calle 7 No. 11 -98 entrada principal,

Correo Electrónico: contratacion@cumaribo-vichada.gov.co

Referencia: CUM – XX – 0XX – 2026

Objeto:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Personal calificado del contrato	Porcentaje
Personal nacional calificado [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado

Atentamente,

Firma del Oferente

(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Oferente

Nombre del Representante Legal

NIT

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección Comercial

Dirección Electrónica

Telefax

Ciudad

De

Calle 7 N° 11 - 98 Barrio el Centro

secretariageneral@cumaribo-vichada.gov.co

NIT. 842.000.017-1

www.cumaribo-vichada.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



Formato N°9
Propuesta económica

OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT	VR. UNIT. DIRECTO	VR. PARCIAL
1	TRES MATAS				
1.1	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	m3	1.41		
1.2	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3	1.41		
1.3	LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UN	100		
1.4	POSTE METALICO X 8 METROS 2 SECCIONES (INCLUYE PLATINA Y ACERO DE PEDESTAL)	UN	11		
	SUB TOTAL				
2	INSPECCION EL TUPPARO				
2.1	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	m3	2.05		
2.2	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3	2.048		
2.3	LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UN	80		
2.4	POSTE METALICO X 8 METROS 2 SECCIONES (INCLUYE PLATINA Y ACERO DE PEDESTAL)	UN	16		
	SUB TOTAL				
3	INSPECCION LA 14				
3.01	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	m3	2.18		
3.02	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3	2.176		
3.03	LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UN	50		
3.04	POSTE METALICO X 8 METROS 2 SECCIONES (INCLUYE PLATINA Y ACERO DE PEDESTAL)	UN	17		
	SUB TOTAL				
4	INSPECCION CHAPARRAL				
4.01	Excavación manual en material común, incluye retiro h < 1,0m	m3	2.56		
4.02	Pedestal en concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi), no incluye acero	M3	2.56		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUMARIBO
BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES.
LICITACIÓN PÚBLICA



4.03	LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UN	49		
4.04	POSTE METALICO X 8 METROS 2 SECCIONES (INCLUYE PLATINA Y ACERO DE PEDESTAL)	UN	20		
	SUB TOTAL				
5	INSPECCION PUERTO ORIENTE				
5.01	LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE	UND	24.00		
	SUB TOTAL				
6	COMUNIDAD INDIGENA SARRAPIA				
6.01	LUMINARIA LED SOLAR 50V/6000, INCLUYE PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, BATERIA, BRAZO Y ACCESORIOS DE SOPORTE	und	55.00		
	SUB TOTAL				
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS	
				ADMINISTRACION(25%)	
				IMPREVISTOS (2%)	
				UTILIDAD (5%)	
TOTAL PROYECTO					

Atentamente,

Nombre del Oferente
Nombre del Representante Legal
NIT
C. C. No.
Matrícula Profesional No.
Dirección Comercial
Dirección Electrónica
Telefax
Ciudad

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la
Representación del Consorcio o Unión Temporal
)

De

NOTA 1: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXARSE POR EL OFERENTE EN EL SOBRE CERRADO (2), -OFERTA ECONÓMICA-CONFORME A LAS CONDICIONES CONSIGNADAS EN EL PLIEGO. No es necesaria la nota en el presupuesto presentado.

Formato N°9-AAPU

[illegible]

Firma del Oferente
(Persona Natural o Jurídica o Delegado para la Representación del Consorcio o Unión Temporal)

Anexo N°3
Compromiso Anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)

Proceso de Contratación Denominado: CUM-xXX-XX-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y al Municipio de Cumaribo (Cas) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [xxx] días del mes de [xxxx] de [xxxxxx].

ANEXO No 4 MINUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUMARIBO- VICHADA-
NIT: 800103659-8
EL CONTRATISTA: XXXXXX
NIT: XXXXXXXXX
R/L. XXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX
OBJETO:

PLAZO: XXXXX (XX) MESES Y XXXXX (XX) DIAS .
VALOR: \$XXXXXXXX.00

Entre XXXXXXXX, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXa, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cumaribo , Vichada, en su calidad de Alcalde municipal, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del X de noviembre de 201X de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del XXXX de 201X de la Notaria Única de la ciudad de Cumaribo, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No XXX del XX de XXX de 201X del concejo municipal de Cumaribo, y quien para efectos de este contrato se llamara EL MUNICIPIO y el XXXXX, Nit. XXX, conformado por XXXX representante legal de XXX, con participación del X0% y XXXX, representante legal de XXX con participación del X0%, consorcio este representado legalmente por XXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXX, según consta en documento de constitución, el cual hace parte de este contrato, y quien en adelante se denominará y actuará como EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra pública conforme al artículo 32 numeral 1 de la ley 80 de 1993, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo los siguientes considerandos: PRIMERO: Que en el plan de desarrollo "XXX", se encuentra la línea de política: "XXX", dentro de la cual se enmarca el programa: "XXXXXX", subprograma: "Espacios para todos", sector: "XXXo" desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: "XXXXXXXXX", radicado y viabilizado en Banco de Proyectos con el Nro. 200XXX. SEGUNDO: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 20 del decreto 1510 de 2013, EL MUNICIPIO a través de xxxxxxxx, en su calidad de Jefe oficina Asesora de Planeación y con Vo.Bo. de XXXXXXXX, en su calidad de Profesional Universitario de la oficina de Banco de Proyectos del municipio de Cumaribo, suscribieron el respectivo estudio previo del XXXXXXXX, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato, consagrando en el numeral xxx en el cual se "XXXXXXXXXXXXX". TERCERO: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la página www.colombiacompra.gov.co, el XXXX de 201X, cumpliendo lo ordenado en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, , según reporte detallado del proceso expedido por la oficina de Sistemas. CUARTO: Que mediante resolución No. XXXX del XXX de XXXX de 201X, se ordenó la apertura del proceso de XXXX No. XXX-XXX-XX-201X, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXX", la cual se publicó junto con los pliegos de condiciones definitivos el XX de XXX de 201X. QUINTO: Que EL MUNICIPIO mediante resolución No XXX del XXX de XXX de 201X, adjudicó el proceso de XXXX No. XXX-XXX-XX-201X a EL A VISINACA, MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENO DE VICHADA , de acuerdo a ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, cuya descripción y detalle se hace de la siguiente forma:

CONTRATISTA, es decir el XXXX, Nit. XXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXX de XXXXa, la cual se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co. SEXTO: Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO DEPARTAMENTO DE VICHADA, de acuerdo a ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, cuya descripción y detalle se hace de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL					\$ XXXX0

PARÁGRAFO 1.- Las cantidades de obra consignadas en ésta cláusula podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados. Parágrafo 2.- el contratista declara expresamente que los precios unitarios fijados por el municipio, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. Parágrafo 3. -el contratista de acuerdo a su propuesta técnica asumirá los riesgos o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato por reajustes en precios y prórrogas de conformidad a los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de Seis mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos un mil ochocientos setenta pesos M/Cte. (\$6.551.401.870,00), que es el resultado de sumar los valores determinados; siendo el valor final el resultante de multiplicar las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de ellas, de conformidad con la cláusula primera del presente documento. cláusula tercera.- forma de pago: el municipio pagará a el contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: a) el xxx por ciento (xx0%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de xxxxx pesos m/cte (\$xxxx,00), en calidad de anticipo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y b) el xxx por ciento (x0%) restante, es decir, la suma de xxxx pesos m/cte (\$xxxxxx,00) mediante actas parciales según avance de obra realmente ejecutada y recibida a satisfacción por el municipio, sin que exceda el 90% del valor del contrato, previa amortización del anticipo. el 10% del valor del contrato, el cual será cancelado a la entrega final de la obra previa acta de liquidación final la cual debe ir acompañada del informe técnico con vo.bo. del interventor del contrato, que señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: las actas parciales se deberán suscribir entre el contratista y el interventor, en las que se describirán las cantidades de obra ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por el interventor, con la firma o vobo del supervisor , indicando

el porcentaje de ejecución contractual y de avance de obra, así como el número de visitas efectuadas por el interventor.. sin el cumplimiento de estos requerimientos o requisitos, el municipio se abstendrá de avalar y/o tramitar las correspondientes actas y pagos parciales. PARÁGRAFO SEGUNDO: las actas parciales a suscribir entre el contratista y el interventor, se suscribirán previa presentación de los recibos de pago de salud, pensión y riesgos profesionales correspondientes al mes o meses de ejecución correspondiente al acta parcial que se suscribe de todo el personal que el contratista vincule para realizar el objeto contractual. PARÁGRAFO TERCERO: para suscribir el acta de recibo definitivo y final de ejecución, el contratista deberá presentar al, los soportes del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje. además, deberá anexar certificación del señor personero municipal que señale que en la personería municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado por el contratista, de igual manera deberá anexar senda certificación expedida por la dirección territorial del ministerio del trabajo en el Vichada en donde conste lo mismo, para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. en el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores que presentaron queja ante la personería municipal de Cumaribo o ante el ministerio del trabajo. con respecto al personal a vincular por el contratista; para ejecutar el objeto contractual este no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio. PARÁGRAFO CUARTO: el interventor deberá verificar que durante la ejecución del presente contrato todo el personal este afiliado a salud, pensiones y riesgos profesionales y demás emolumentos descritos de acuerdo a los valores señalados en los pliegos de condiciones el cual hace parte integral del presente contrato. CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: el contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de ejecución de obra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución exigidos en la cláusula vigésima segunda del contrato y tendrá una vigencia por cuatro (4) meses mas contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución contractual. en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder por ninguna razon, de la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1). el contratista se obliga a ejecutar la obra objeto del contrato en un plazo de cinco (5) meses, siguientes al acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el interventor, previa aprobación del programa de obra por parte del interventor. 2). el contratista deberá ejecutar las actividades materia del objeto contractual, ajustándose a las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS adoptadas mediante resolución n. 3290 del 15 de agosto de 2007 y/o la norma sismo resistente actualizada 2010. 3). el contratista se obliga a entregar el objeto contractual totalmente ejecutada y a entera satisfacción del municipio. el contratista deberá dar aviso a la interventoría con cinco (05) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato para efectos de que el revise el estado de la misma y ordene el arreglo o reconstrucción de la obra. 4). se prohíbe la disposición o abandono de escombros sobre las vías, fuentes de agua y/o en predios de terceros. En todo caso al momento de terminar labores deberá dejar libre el área del municipio libre de cualquier escombros y procurará en lo menos posible generar incomodidad al tránsito de personal de Cumaribo. 5) El contratista deberá verificar que los permisos de servidumbre, tránsito de materiales, licencias ambientales y demás documentos pertinentes que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto, se encuentren vigentes y debidamente legalizados. 6) durante la ejecución de las obras, el contratista será el responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia ambiental y social. en caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la

ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009, “por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes; el contratista debe realizar el pago, este debe ser aprobado por la interventoría y avalado por el ente territorial, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. Es responsabilidad de la interventoría revisar y solicitar los ajustes del pago al contratista, dentro de los plazos estipulados y remitirlo para el aval de INVIAS, sin el cual no es válido para ejecutar. 7) instalación de una valla informativa con las especificaciones relacionadas en la resolución 0114 del 21 de enero de 2013, expedida por el ministerio de transporte. PARÁGRAFO PRIMERO.- si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones ajenas al control del contratista que alteren el progreso normal de la obra, éste deberá comunicar tales hechos por escrito a el municipio y solicitará con base en ellos prórroga del plazo, el municipio después de estudiada las situaciones no previstas y las causas que lo originan, podrá conceder prórroga del plazo, la cual requiere aprobación del señor alcalde del municipio, previo concepto del en cuyo caso, deberán suscribirse el contrato adicional de plazo respectivo y deberá el contratista ampliar la vigencia de las garantías correspondientes, esta situación en ningún momento generará reconocimiento económico alguno al contratista, y mucho menos le generará carga económica alguna a el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta y que está conformado por: el ingeniero xxxx como director de obra con una dedicación del 50% e ingeniero xxxx, como residente de obra con una dedicación del xxx%. PARÁGRAFO TERCERO: el interventor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista, el personal profesional podrá ser cambiado previa justificación del y aprobación del municipio, por otro que reúna las mismas o mejores condiciones profesionales y técnicas a las tenidas en cuenta en el momento de la evaluación. CLÁUSULA SEXTA.- INTERVENTORÍA: teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva de la celebración del convenio interadministrativo n. 2537 de 2012 entre el INVIAS y el municipio, la interventoría será contratada por el INVIAS. CLÁUSULA SÉPTIMA- ESPECIFICACIONES: para la ejecución de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones descritas en el numeral 4.1 de los estudios previos, y 5.1 de los pliegos de condiciones definitivos suministrados por el municipio. PARÁGRAFO.- el municipio podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato en lo relacionado con las especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar de conformidad con lo establecido en el numeral 1o. del artículo 14 de la ley 80 de 1.993. CLÁUSULA OCTAVA.- ELEMENTOS DEL CONTRATO: el contratista es responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la disponibilidad de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de la obra y la adquisición de materiales. PARÁGRAFO 1.- equipo: el contratista se obliga a situar oportunamente en el sitio de la obra el equipo requerido para la ejecución de los trabajos, a solicitud del interventor. Sin embargo, la aceptación inicial del equipo no exime al contratista de suministrar equipo adicional necesario para la correcta, efectiva y eficiente ejecución de los trabajos. PARÁGRAFO 2.- materiales y ejecución: el contratista a su costa, suministrará y aportará el equipo de construcción, los materiales nuevos y de la más alta calidad, la mano de obra y los demás elementos para la construcción de las obras, temporales y permanentes hasta el cumplimiento del objeto contractual. Los materiales deberán

corresponder a la calidad exigida en las especificaciones y el podrá someterlos a las pruebas técnicas que considere necesarias. PARÁGRAFO 3.- el contratista se obliga a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad personal de quienes laboran dentro de la construcción, de acuerdo a normas vigentes que regulan esta materia. PARÁGRAFO 4.- el contratista procurará dentro del marco de la responsabilidad social empresarial, comprar o adquirir los materiales para el desarrollo de este contrato con empresas o establecimientos de comercio que tengan asiento en el municipio de Cumaribo, y contratará al menos personal de mano de obra no calificada residente en el municipio de Cumaribo. Este hecho se verificará por el interventor del contrato. CLÁUSULA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: el contratista no podrá ceder el contrato ni parcial ni totalmente, sin el consentimiento previo y expreso del municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. el contratista no podrá subcontratar la ejecución de la obra sin la autorización previa y escrita del representante legal del municipio, pero en todo caso la subcontratación no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. en el texto de los subcontratos, y cuando hubiere lugar a ello se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El municipio podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo exigiendo al contratista el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. En caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad a el contratista, éste deberá ceder el contrato de conformidad con el artículo 9 de la ley 80 de 1.993. CLÁUSULA DÉCIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- la erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2.01x y el 31 de diciembre de 2.01x, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P. No. FECHA	ORIGEN RECURSOS
XXXXXXXXXX X2	XXXXXXXXXX.	\$XXX,00	XX X/X/201X	XXXX
VALOR TOTAL:		\$XXX,00		

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el decreto 1510 de 2013, discriminada en los siguientes ítems: 1.- Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. 2.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El valor de esta será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. 3.- Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de recibo definitivo. Se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años contados a partir la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. 4.- Responsabilidad civil extracontractual. El valor de esta garantía será de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. 5.- Buen manejo y correcta inversión del desembolso del anticipo, por el equivalente al Cien por ciento (100%) del valor otorgado por el Municipio en cada desembolso y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo. PARÁGRAFO 1.- En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o

en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. PARÁGRAFO 2.- Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de EL MUNICIPIO. PARAGRAFO 3: El del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA a favor de EL MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula se presenten a la administración municipal en el término máximo de cinco (5) días hábiles. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del decreto 029 de 2004 del municipio de Cumaribo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a EL MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia EL CONTRATISTA protegerá y mantendrá a EL MUNICIPIO indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuando o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. Lo anterior incluye las reclamaciones laborales, en donde en todo caso no habrá solidaridad de EL MUNICIPIO, y así lo asume EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Este contrato podrá ser modificado, terminado o interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS. En caso de ser necesario EL MUNICIPIO conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa de EL CONTRATISTA podrá imponerle multas por mora o incumplimientos en general, en los siguientes eventos: a) Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. b) Cuando el contratista, se niegue a suscribir el acta de inicio. c) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los ítems, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría el cinco por mil (5‰) del valor total del contrato. d) Por no disponer del personal que se solicita en el presente pliego de condiciones, o por reemplazarlo sin previa autorización de la interventoría, o por no pagar el valor correspondiente a salarios u honorarios, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. e) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. f) Por no acatar las órdenes de la interventoría para que se corrijan defectos observados en los productos parciales o finales, dentro de los 3 días contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del , el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones. g) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. h) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta

de pago final. i) Por cada día de retraso en la entrega de los productos según la programación de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva contra EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que este caso se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnizaciones por los perjuicios causados a EL MUNICIPIO. En todo caso EL MUNICIPIO podrá descontar esta suma de los pagos que le adeude a EL CONTRATISTA, situación esta que acepta EL CONTRATISTA sin reparo alguno. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. PARÁGRAFO 1.- Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá entregar inmediatamente la obra en el estado en que se encuentre el del contrato. Si no lo hiciera EL MUNICIPIO elaborará un acta en que conste el inventario de la obra realizada y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el interventor. Recibidas o tomadas las obras se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se realizarán las compensaciones del caso. PARÁGRAFO 2.- La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor entre otras a las sanciones previstas en la ley. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN.- Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del presente contrato, declarada la caducidad o terminación unilateral, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación conforme a lo previsto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUIDADO DE LAS OBRAS, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTREGA FINAL: Desde la suscripción del acta de iniciación de obra o contrato hasta la entrega final EL CONTRATISTA responderá por el cuidado, conservación y vigilancia de las obras. En el evento de daños por cualquier causa, salvo fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA a su costa deberá efectuar las reparaciones necesarias de acuerdo al contrato e instrucciones del interventor. PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA no será responsable por daños en la obra producidos por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, caso en el cual deberá dar aviso inmediato a EL MUNICIPIO y al interventor. La ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor no dan lugar a indemnización a EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 80, 90., y 100. de la ley 80 de 1.993, ley 190 de 1.995 y demás normas concordantes, así como en cualquier otra inhabilidad o incompatibilidad que afecte la celebración o ejecución de este contrato, juramento que se entiende prestado con la suscripción de este contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Hacen parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios previos. 2. Pliegos de condiciones elaborados por EL MUNICIPIO y entregados a EL CONTRATISTA para la: "XXXXXXXXXXXX". 3.- Propuesta de EL CONTRATISTA. 4.- Toda comunicación que se cruce entre EL CONTRATISTA y el interventor, y 5.- Todo documento o acta, que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.- El presente contrato requiere para su

ejecución: a). Presentación de pólizas por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de EL MUNICIPIO, b). Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad. b) Pago contribución pro-desarrollo del deporte. c) Pago Impuesto de seguridad si a ello hubiere lugar. d) Pago de inscripción o renovación como contratista.) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de EL CONTRATISTA deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO: El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013. . CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Cumaribo, donde para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO,	EL CONTRATISTA,
Alcalde municipal	R/L xxxxxxxxxxxxxx

Revisó. xxxxxxxx	Vo.Bo. xxxxxxxxxx
Asesor Jurídico Externo	Jefe Oficina Asesora Jurídica